

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ANEXO 3. - ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. - ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO

“contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para las instalaciones y bienes muebles de la SDP”.

1. ASPECTOS GENERALES

La necesidad de la Secretaría Distrital de Planeación se enmarca en una obligación ineludible de carácter legal y constitucional, orientada a la protección del patrimonio público y a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo. En atención a la naturaleza de la información misional que administra y procesa la entidad —la cual constituye un insumo esencial para el ordenamiento territorial, la estratificación socioeconómica, la asignación de recursos y la planificación integral del desarrollo económico de Bogotá D.C.—, el servicio de vigilancia requerido trasciende la concepción tradicional de un simple control de acceso físico.

En este contexto, el servicio de vigilancia y seguridad privada se configura como un componente estratégico, crítico y transversal dentro del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio y del Subsistema de Seguridad de la Información de la entidad, en la medida en que contribuye de manera directa a la mitigación de riesgos asociados a la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional.

Cualquier vulneración a las instalaciones físicas de la entidad podría comprometer la infraestructura tecnológica que soporta las bases de datos distritales, generando impactos significativos en la operación institucional y en la toma de decisiones públicas. Por consiguiente, el presente análisis aborda de manera integral, técnica y detallada las dimensiones macroeconómicas, regulatorias, operativas y la dinámica del mercado que caracterizan el sector de la vigilancia y seguridad privada en la República de Colombia.

Este desarrollo se realiza en estricto cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007—, así como de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando que el proceso de selección se sustente en condiciones reales de mercado y en lineamientos normativos vigentes.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Planeación elabora el presente estudio con el propósito de estructurar de manera adecuada el proceso de contratación requerido para el cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

En consecuencia, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación orientado a seleccionar un proveedor que acredite experiencia, capacidad técnica e idoneidad, para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para la protección de las instalaciones y bienes muebles de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), así como de aquellos bienes por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, garantizando su custodia, control y salvaguarda durante la ejecución del contrato.”*

Por otra parte, de acuerdo con la Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada – ANDEVIP, *“la seguridad es un bien público cuya garantía corresponde al Estado para todos los ciudadanos; no obstante, su prestación puede ser delegada a particulares bajo condiciones específicas y con las restricciones establecidas en la ley, con el fin de salvaguardar la integridad personal y la protección del patrimonio”*.¹

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de la Cámara de Comercio de Bogotá, así como con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994 —Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada—, se establecen las siguientes modalidades autorizadas para la prestación del servicio:

2.5. Modalidades de los S.V.S.P.

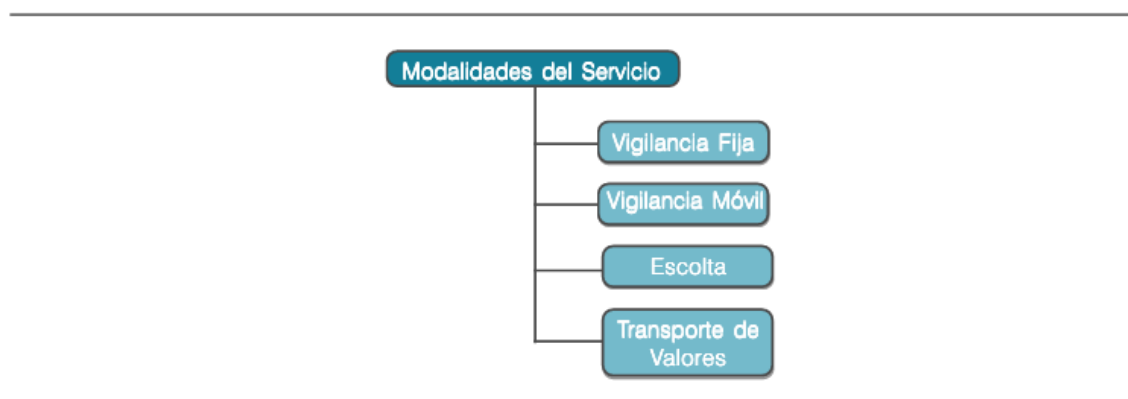


Figura 4. Modalidades de los S.V.S.P.

Fuente: [cap 1.p65](#)

Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

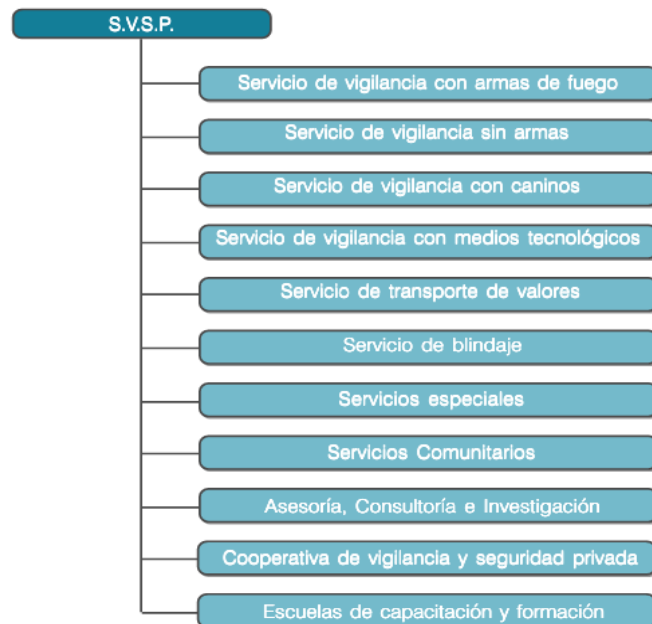
¹ [Conozca nuestra asociación – ANDEVIP](#)

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Servicio de Escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar. (Art. 2º Decreto 2187/01).

Transporte de Valores: Es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas².

La oferta de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los Servicios con vigilantes armados hasta la Investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



Fuente: [cap 1.p65](#)

Con base en lo anterior, la modalidad del servicio de vigilancia que la SDP requiere para este proceso, es: Vigilancia fija.

Por otra parte, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera tiene a su cargo el control, inspección y vigilancia sobre la industria

² [cap 1.p65](#)

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional, en los términos del Decreto 2355 de 2006 (arts. 1, 2 y 4).

En materia tarifaria, el Decreto 4950 de 2007 fijó tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada; régimen que posteriormente quedó compilado en el Decreto 1070 de 2015 y fue actualizado mediante el Decreto 1561 de 2022, el cual modificó su artículo 2.6.1.1.6.2 y estableció nuevamente las tarifas mínimas (en SMLMV) para estos servicios.

Para cada vigencia, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publica y divulga los valores aplicables mediante circulares externas y/o actos administrativos. En ese sentido, expidió la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se fijaron las tarifas aplicables a partir del 25 de diciembre de 2025 para la vigencia 2026.

1.1. Económicos

El sector de la vigilancia y la seguridad privada se configura como un dinamizador relevante de la economía colombiana. Desde una perspectiva estructural, se caracteriza por ser altamente intensivo en mano de obra y por operar bajo un esquema de rentabilidad regulada, especialmente en lo relacionado con la definición de sus costos y tarifas, lo cual incide directamente en la formación de precios dentro del mercado.

En este contexto, el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación se estructura con fundamento en las disposiciones regulatorias vigentes aplicables al sector, particularmente aquellas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1070 de 2015 y demás normas concordantes.

Para la vigencia 2026, la Superintendencia expidió la Circular Externa N.º 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen las tarifas mínimas obligatorias para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Esta disposición sustituye y complementa la Circular Externa N.º 20241300000445 correspondiente a la vigencia 2025 y se constituye en el principal referente técnico y normativo para la estructuración presupuestal del presente proceso contractual.

Dicha circular fija tarifas mínimas obligatorias aplicables a las diferentes modalidades del servicio, entre ellas: (i) vigilancia con arma, (ii) vigilancia sin arma y (iii) servicios que incorporan medio humano y/o canino. En este sentido, las tarifas establecidas constituyen un parámetro de obligatorio cumplimiento para las empresas y cooperativas vigiladas, debiendo ser observadas en la elaboración de propuestas económicas y en los procesos de contratación pública, garantizando condiciones de competencia equitativas y la sostenibilidad del sector.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

El principal factor económico que incide en la estructuración de estas tarifas es el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Para la vigencia 2026, mediante el Decreto 0159 de 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo en la suma de \$1.750.905³, generando un impacto directo sobre la estructura de costos del sector. En efecto, más del 80% de los costos operativos de los contratos de vigilancia corresponde a obligaciones laborales, que incluyen no solo el salario base, sino también aportes al sistema de seguridad social, contribuciones parafiscales, prestaciones sociales, vacaciones y recargos por trabajo nocturno, horas extras, dominicales y festivos.

Adicionalmente, variables macroeconómicas como la inflación —con proyecciones cercanas al 5,10%— inciden en el incremento de costos asociados a insumos complementarios, tales como uniformes, mantenimiento de medios tecnológicos y operación de vehículos utilizados en labores de supervisión. A su vez, la política monetaria restrictiva adoptada por el Banco de la República, incremento en 100 puntos la tasa de interés de intervención quedando en 11,25% a partir del 1 de abril de 2026, la cual impacta el costo del financiamiento para las empresas del sector.⁴

Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que, en el marco de la contratación estatal, los pagos se realizan generalmente a mes vencido, lo que obliga a los contratistas a financiar anticipadamente costos como nómina, seguridad social y dotación. En un entorno de tasas de interés elevadas, este esquema incrementa el costo del capital de trabajo, exigiendo a los proveedores contar con una adecuada liquidez y solidez financiera para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En este marco, el presupuesto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se compone principalmente de los siguientes elementos:

- **Valor base del servicio:** Corresponde al costo definido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expresado en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), según la modalidad del servicio (con arma o sin arma). Este valor incorpora los costos laborales obligatorios del personal operativo, tales como salario, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, contribuciones parafiscales y recargos legales. Dado su carácter regulado, este componente constituye un piso tarifario inmodificable, orientado a garantizar condiciones laborales dignas y a prevenir prácticas de competencia desleal.
- **Componentes adicionales obligatorios:**
- **Gastos de administración y supervisión:** Corresponden a los costos indirectos necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio. De conformidad con la regulación vigente, se reconocen porcentajes mínimos del 8% sobre la tarifa base para servicios sin arma y del 10% para servicios con arma.

³ <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf>

⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-marzo-2026>

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

- **Prima de seguro de vida:** Es un componente obligatorio destinado a cubrir los riesgos inherentes a la actividad del personal operativo, el cual debe estar incorporado dentro de la estructura tarifaria del servicio.

En conjunto, estos elementos permiten estructurar un presupuesto acorde con las condiciones regulatorias, económicas y operativas del sector, garantizando la viabilidad financiera del contrato, el cumplimiento de las obligaciones laborales y la adecuada prestación del servicio.

1.1.1 Productos incluidos dentro del sector

La actividad económica en Colombia se organiza en sectores definidos por características comunes en sus procesos productivos. En este marco, y de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), se identifican 18 subsectores dentro del sector servicios, entre los cuales se encuentra el subsector de interés denominado: “*Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios*”, dentro del cual se enmarca el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Este sector pertenece al sector terciario de la economía, caracterizado por la prestación de servicios intangibles que, si bien no generan bienes físicos, contribuyen de manera significativa a la formación del ingreso nacional y al funcionamiento de las demás actividades económicas.

De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), revisión 4 adaptada para Colombia, las actividades de vigilancia y seguridad privada se encuentran clasificadas dentro de la Sección N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo, específicamente en la Clase 8010 – Actividades de seguridad privada. Esta clase comprende la prestación de servicios relacionados con la protección de personas y bienes mediante vigilancia, patrullaje, transporte de valores, operación de sistemas de seguridad y demás actividades autorizadas por la normativa vigente, desarrolladas por empresas debidamente habilitadas para tal fin.

1.1.2. Dinámica y evolución del subsector

En el marco del proceso de actualización de estadísticas económicas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) el 16 de junio de 2026⁵, con información proyectada a abril de 2026.

⁵ [DANE - Encuesta mensual de servicios \(EMS\)](#)

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Abril 2026^P

Índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	17,0	
	Ingresos por servicios prestados	17,2	17,1
	Ingresos por venta de mercancías	-20,3	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-7,5	-0,0
	Personal ocupado total*	-2,7	
	Permanente	1,7	0,3
	Temporal directo	-2,7	-1,0
	Agencias	24,8	0,3
	Salarios personal ocupado sin agencias	20,4	
	Salarios personal permanente	15,9	6,2
	Salarios temporal directo	27,3	8,7
	Salarios personal en misión	16,5	5,6

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: [DANE - Encuesta mensual de servicios \(EMS\)](#)

De acuerdo con la información de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en **abril de 2026**, los ingresos totales del subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios registraron un incremento del **17,0 %** frente al mismo mes de 2025. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el aumento del **17,2 %** en los ingresos derivados de la prestación de servicios. En contraste, los ingresos provenientes de la venta de mercancías disminuyeron **20,3 %**, mientras que los otros ingresos operacionales presentaron una reducción del **7,5 %**.

En cuanto al empleo, el personal ocupado total registró una variación anual de **-2,7 %** respecto de abril de 2025. Este resultado obedeció principalmente a la disminución del **2,7 %** en el personal temporal directo y del **5,2 %** en el personal en misión. No obstante, se evidenció un incremento del **1,7 %** en el personal permanente y del **24,8 %** en el personal contratado a través de agencias.

Por su parte, los salarios presentaron un crecimiento anual del **20,4 %** en abril de 2026, explicado por el aumento del **27,3 %** en la remuneración del personal temporal directo, del **15,9 %** en los salarios del personal permanente, del **16,5 %** en el personal en misión y del **21,7 %** en el personal contratado a través de agencias.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

1.1.3. Ingresos operaciones del sector



Fuente: [Indicadores financieros sector Vigilancia y Seguridad Privada 2024 \(2\).pdf](#)

Con base en la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se observa una tendencia sostenida de crecimiento en los ingresos operacionales del sector entre 2021 y 2024, lo que evidencia su dinamismo y consolidación dentro de la economía nacional.

1. Crecimiento general del sector

El total de ingresos pasó de \$12,86 billones en 2021 a \$21,09 billones en 2024, lo que representa un crecimiento acumulado significativo y una variación anual del 15% en 2024.

Este comportamiento refleja:

- Mayor demanda de servicios de seguridad
- Expansión de actividades económicas que requieren protección
- Incremento en costos operativos (especialmente laborales)

2. Segmentos con mayor participación

- **Empresas de vigilancia y seguridad privada con / sin armas**
 - Continúan siendo el segmento más representativo del sector
 - Pasaron de \$10,86 billones (2021) a \$17,98 billones (2024)
 - Crecimiento constante y sostenido
- **Transporte de valores**
 - Creció de \$735 mil millones a \$1,08 billones

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

- Variación del 12% en 2024
- **Cooperativas de vigilancia**
- Incremento de \$662 mil millones a más de \$1 billón
- Crecimiento del 12%

1.2 Análisis de variables macroeconómicas

1.2.1 Producto Interno Bruto (PIB) e Implicaciones Sectoriales

El Producto Interno Bruto (PIB) se erige como el indicador estadístico primario para medir la evolución económica y el nivel de actividad productiva de una nación en un periodo determinado. Para el cierre de la vigencia 2025, la economía colombiana registró un crecimiento consolidado del 2,6% en su serie original respecto al año 2024, evidenciando una senda de recuperación económica de carácter moderado que estuvo impulsada principalmente por el dinamismo del sector terciario de la economía, específicamente en los rubros de comercio y servicios.⁶

De acuerdo con las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026 (preliminar), el PIB en su serie original presentó un crecimiento del 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades económicas que más contribuyeron a la generación de valor agregado fueron: (i) administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, con un crecimiento del 5,7% y un aporte de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual; (ii) comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 2,9% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales; y (iii) industrias manufactureras, que crecieron 2,9% y aportaron 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Asimismo, la rama de administración pública y defensa, junto con las actividades relacionadas con educación, seguridad social y salud, ha mantenido un comportamiento favorable, reflejando una expansión de los servicios institucionales y una mayor demanda de recursos para garantizar la continuidad de las operaciones estatales. De igual manera, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación registraron crecimientos destacados durante los últimos periodos, contribuyendo al fortalecimiento de la actividad económica general.

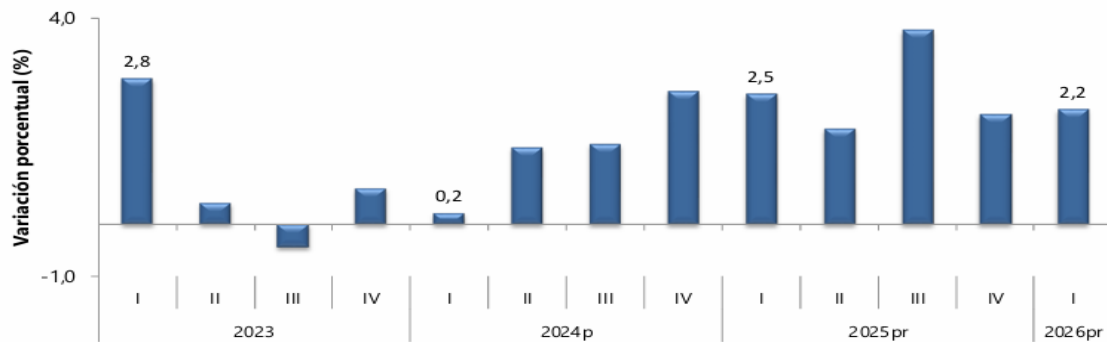
⁶ [Economía colombiana creció 2,6 % en 2025 impulsada por comercio y servicios - Minhacienda](#)

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

En términos trimestrales, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario presentó un incremento del 0,6% frente al trimestre inmediatamente anterior. Dentro de las actividades con mejor desempeño se destacan las industrias manufactureras (2,3%), las actividades financieras y de seguros (2,2%), y las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios (1,4%).

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

Este comportamiento macroeconómico evidencia un proceso de consolidación y fortalecimiento de la actividad productiva nacional, particularmente en sectores intensivos en infraestructura física, atención al ciudadano y prestación de servicios. En consecuencia, se observa una mayor necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para proteger instalaciones, bienes muebles, equipos tecnológicos, información institucional y personal vinculado a las diferentes organizaciones públicas y privadas.

Para el mercado de la vigilancia y seguridad privada, este escenario constituye un factor de crecimiento de la demanda, dado que la expansión de las actividades económicas y el fortalecimiento de la presencia institucional incrementan los requerimientos de protección y control sobre los activos estratégicos. Lo anterior favorece la consolidación de un mercado con una oferta amplia y especializada de proveedores capaces de atender las necesidades de entidades estatales y organizaciones privadas.

En el caso particular de la Secretaría Distrital de Planeación, el contexto económico descrito sugiere la existencia de un sector proveedor activo y competitivo, con capacidad para atender los requerimientos institucionales asociados a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. No obstante, el mayor dinamismo económico también puede generar presiones sobre la disponibilidad de los proveedores con mayor capacidad operativa y experiencia, razón por la cual

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

resulta necesario estructurar procesos de selección que reflejen las condiciones reales del mercado, promuevan la pluralidad de oferentes y garanticen la sostenibilidad económica de la futura contratación, contribuyendo así a la obtención de servicios de calidad y a la adecuada protección de los bienes e intereses de la Entidad.⁷

1.2.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC) y su Efecto en los Costos Operacionales

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente utilizado como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tasas de intereses y política monetaria.

En la siguiente tabla se evidencia el comportamiento mensual desde el año 2020 hasta mayo de 2026:



Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)							
Variaciones porcentuales 2003 - 2026							
AÑO 2026, MES 5				Base Diciembre de 2018 = 100,00			
Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	4,36

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Junio de 2026

Fuente: [DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/anex-IPC-Variacion-may2026.xlsx](https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/anex-IPC-Variacion-may2026.xlsx)

La evolución del IPC incide de manera directa en los costos operacionales no salariales de las empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada. Aunque el componente salarial se encuentra regulado por la normatividad vigente y por las tarifas mínimas establecidas por la autoridad competente, existen costos indirectos cuya

⁷ [bol-PIB-ltrim2026.pdf](#)

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

variación está estrechamente relacionada con el comportamiento de la inflación, entre ellos:

- Dotación y uniformes.
- Arrendamiento y mantenimiento de equipos de radiocomunicación.
- Logística de supervisión, incluyendo combustibles y mantenimiento de vehículos.
- Adquisición y renovación de pólizas de seguros.
- Gastos administrativos y demás costos asociados a la operación del servicio.

De acuerdo con el DANE, en **mayo de 2026** la variación anual del IPC fue del **5,84 %**, superior en **0,79 puntos porcentuales** a la registrada en el mismo período de 2025, cuando se ubicó en **5,05 %**.

Por su parte, la variación mensual del IPC en mayo de 2026 fue del **0,47 %**, comportamiento explicado principalmente por el incremento en las divisiones de **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte**.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: [DANE - IPC información técnica](#)

Las mayores variaciones mensuales se registraron en las siguientes divisiones:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: **0,86 %**.
- Recreación y cultura: **0,77 %**.
- Transporte: **0,61 %**.
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar: **0,53 %**.
- Salud: **0,52 %**.

Por su parte, las divisiones con variaciones inferiores al promedio fueron: Prendas de vestir y calzado (**0,42 %**), Restaurantes y hoteles (**0,38 %**), Bebidas alcohólicas y tabaco (**0,27 %**), Información y comunicación (**0,25 %**), Bienes y servicios diversos (**0,22 %**), Educación (**0,00 %**) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (**-0,02 %**).

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

El comportamiento observado evidencia que, si bien la inflación presenta una tendencia de mayor estabilidad frente a los niveles registrados en años anteriores, persisten presiones sobre algunos componentes que inciden directamente en la estructura de costos de las empresas de vigilancia y seguridad privada. En consecuencia, este indicador constituye un elemento relevante para la estimación de los costos indirectos asociados a la prestación del servicio.

Desde la perspectiva de la estructuración del presente proceso contractual, el comportamiento del IPC debe considerarse principalmente en la definición del componente de **Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)**, dado que los costos laborales se encuentran regulados por la normatividad vigente y las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Por tanto, las variaciones inflacionarias afectan principalmente los costos administrativos y operacionales que asume el contratista para garantizar la continuidad y calidad del servicio.

En este sentido, el análisis del IPC permite a la Secretaría Distrital de Planeación proyectar de manera razonable los costos de la contratación, fortalecer la adecuada estimación del presupuesto oficial, mitigar riesgos de desfinanciamiento durante la ejecución contractual y propiciar la participación de oferentes con la capacidad técnica, operativa y financiera requerida para la prestación del servicio.⁸

1.2.3 Índice de Precios del Productor (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mide la variación promedio de los precios de los bienes en su etapa de producción, constituyéndose en un indicador relevante para identificar presiones inflacionarias en la estructura de costos de los diferentes sectores de la economía y anticipar posibles efectos sobre la formación de precios de bienes y servicios.

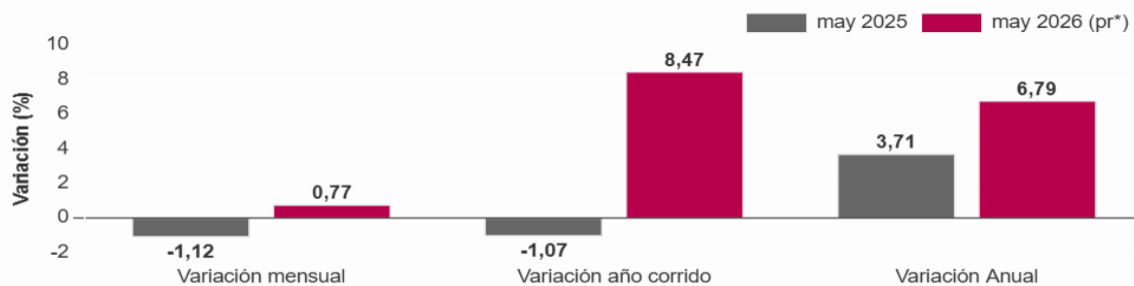
Para mayo de 2026, el IPP de la producción nacional registró una variación mensual de 0,77% respecto a abril del mismo año, reflejando incrementos en los costos de producción de diversos sectores económicos.

⁸ [bol-IPC-may2026.pdf](#)

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Mayo de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



Fuente: [DANE - Índice de precios del productor \(IPP\)](#)

A nivel sectorial, las actividades que presentaron variaciones superiores al promedio nacional fueron:

- Explotación de minas y canteras: 5,55%
- Industrias manufactureras: 0,99%

Por su parte, el sector de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca registró una variación negativa de **-3,24%**, siendo la única actividad económica con disminución de precios durante el período analizado.

Aunque la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada es una actividad intensiva en mano de obra y sus costos están determinados principalmente por los componentes salariales y prestacionales establecidos en la normatividad laboral vigente, la evolución del IPP representa un factor complementario para el análisis económico del sector. Lo anterior obedece a que este indicador refleja el comportamiento de los costos de producción de bienes e insumos necesarios para la operación y adecuada prestación del servicio.

En particular, las variaciones observadas en la industria manufacturera pueden incidir sobre los costos asociados a elementos tales como:

- Dotación y uniformes del personal operativo.
- Equipos y dispositivos de seguridad.
- Sistemas tecnológicos, medios de comunicación y monitoreo.
- Elementos de protección personal e insumos operativos.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

- Repuestos, accesorios y materiales requeridos para el mantenimiento de equipos.

En consecuencia, aunque la actividad de vigilancia privada no depende directamente de materias primas, sí puede verse afectada por el incremento de los costos de los bienes utilizados en su operación, situación que genera presiones sobre los gastos administrativos y operativos que deben asumir los prestadores del servicio.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, el análisis del IPP resulta complementario a otros indicadores económicos como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), debido a que permite evaluar el comportamiento de los costos indirectos asociados a la prestación del servicio. Estos componentes son incorporados por los proveedores dentro de la estructura de costos y particularmente en los gastos que integran el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).

Por lo anterior, el comportamiento reciente del IPP confirma la necesidad de estructurar un presupuesto oficial que considere la evolución de los costos asociados a los insumos y medios necesarios para la operación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior contribuye a garantizar la suficiencia financiera del proceso de contratación, promover la participación de oferentes idóneos y reducir el riesgo de presentar condiciones económicas que no reflejen adecuadamente la realidad del mercado, afectando la ejecución contractual o la calidad del servicio requerido por la Secretaría Distrital de Planeación.⁹

1.2.4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

De acuerdo con el DANE, esta herramienta estadística *mide la evolución de la actividad productiva real del país, funcionando como un anticipo del Producto Interno Bruto (PIB) para la toma de decisiones.*

Según el DANE, para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original, se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

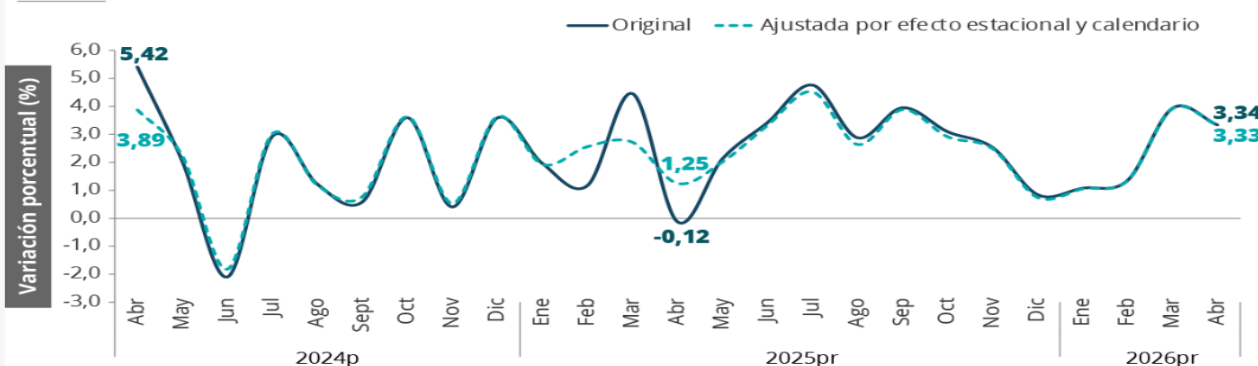
⁹ [DANE - Índice de precios del productor \(IPP\)](#)

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Información abril de 2026^{pr}

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Fuente: [DANE - Indicador de Seguimiento a la economía \(ISE\)](#)

Para el mes de abril de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026^{pr}, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (138,13).¹⁰

1.2.5 Comportamiento del Mercado Laboral y la Tasa de Desempleo

El sector de la vigilancia y seguridad privada se consagra históricamente como uno de los mayores empleadores formales en la República de Colombia. Según los registros gremiales consolidados por la Federación Colombiana de Empresas de Seguridad Privada (FedeSeguridad), la industria es responsable de generar más de 382.632 empleos operativos directos a nivel nacional¹¹. En virtud de esta magnitud, las fluctuaciones macroeconómicas en el mercado laboral dictan de manera directa la disponibilidad, la calidad y el costo de retención del talento humano capacitado.

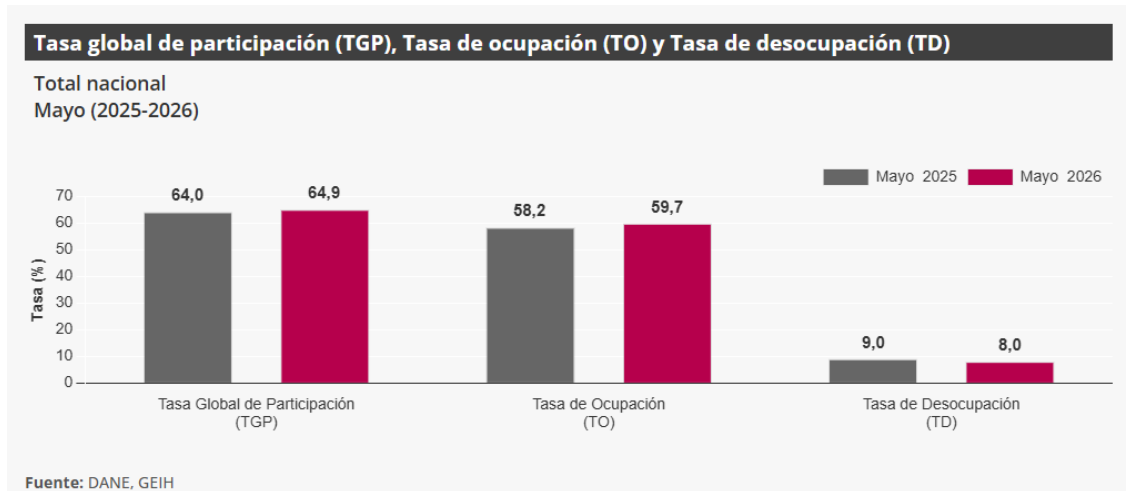
Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para mayo de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,0%, registrando una disminución de 1,0 punto porcentual frente al mismo mes de 2025 (9,0%). Por su parte, la tasa global de participación alcanzó el 64,9%, evidenciando un incremento de 1,0 punto porcentual

¹⁰ [bol-ISE-abr2026.pdf](#)

¹¹ <https://www.fedeseuridad.org/web/>

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

respecto al año anterior (64,0%), mientras que la tasa de ocupación se situó en 59,7%, superior en 1,5 puntos porcentuales a la registrada en mayo de 2025 (58,2%)



Fuente: [DANE - Empleo y desempleo](#)

En las trece principales ciudades y áreas metropolitanas del país, la tasa de desocupación para mayo de 2026 fue del 8,5%, inferior al 9,0% observado en el mismo periodo del año anterior. Asimismo, la tasa global de participación se ubicó en 66,3%, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 60,6%, manteniéndose en niveles similares a los registrados en mayo de 2025.¹²

De acuerdo con la información publicada por la Cámara de Comercio de Bogotá, el número de personas ocupadas en el país ascendió a 23,22 millones durante 2026, superando los 22,90 millones registrados en el año anterior, lo que refleja una tendencia de fortalecimiento y recuperación sostenida del mercado laboral colombiano.

Particularmente, en Bogotá D.C., ciudad donde se ejecutará el contrato objeto del presente proceso, el trimestre móvil enero-marzo de 2026 evidenció una tasa de desempleo del 8,5% para los hombres y del 9,2% para las mujeres. En el mismo periodo, la tasa de desempleo juvenil (personas entre 15 y 28 años) se ubicó en 14,9%, cifra significativamente superior a la tasa general de desempleo de la ciudad (8,8%), lo que demuestra que este grupo poblacional continúa enfrentando mayores dificultades de inserción laboral.¹³

La reducción sostenida de los indicadores de desempleo y el aumento de la ocupación evidencian un mercado laboral con mayor capacidad de absorción de mano de obra, situación que genera una mayor competencia entre los diferentes sectores económicos por

¹² [DANE - Empleo y desempleo](#)

¹³ [Análisis económico - Mercado laboral | CCB](#)

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

la contratación y permanencia del talento humano calificado. Para las empresas de vigilancia y seguridad privada, este contexto representa desafíos adicionales en los procesos de reclutamiento, selección y retención de personal, especialmente considerando que la operación del servicio exige trabajadores que cumplan requisitos específicos de formación, acreditación y experiencia, tales como cursos vigentes de entrenamiento y reentrenamiento avalados por entidades autorizadas, certificaciones de aptitud psicofísica y demás exigencias establecidas por la normatividad aplicable.

Desde la perspectiva del sector de vigilancia y seguridad privada, este comportamiento del mercado laboral genera efectos duales. Por una parte, la disminución general del desempleo incrementa la competencia por el talento humano disponible, lo que puede traducirse en mayores costos asociados a la contratación, capacitación, bienestar y retención del personal operativo. Por otra, la disponibilidad relativa de población joven representa una oportunidad potencial para la ampliación de la base laboral del sector, siempre que los aspirantes cumplan los requisitos de formación, certificación y experiencia exigidos para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada.

En este contexto, las empresas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán acreditar no solo su capacidad técnica y operativa, sino también su solidez administrativa y financiera para gestionar adecuadamente el talento humano requerido para la prestación del servicio. En consecuencia, los proponentes deberán demostrar capacidad para garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, así como implementar estrategias que favorezcan la estabilidad de su personal, mitigando riesgos asociados a la rotación, el ausentismo o el abandono de puestos de trabajo, y asegurando la continuidad y calidad del servicio en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Planeación.

1.2.4 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para la Vigencia 2026

A diferencia de la contratación de bienes o servicios no regulados, la estructura de precios en la industria de la seguridad privada en Colombia es matemáticamente dependiente y directamente proporcional a las variaciones anuales del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), en virtud del régimen imperativo de tarifas mínimas.

En este sentido, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fijó el SMMLV para la vigencia 2026 en la suma de **\$1.750.905**, lo que representó un

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

incremento nominal del **23%** frente al valor establecido para 2025 (\$1.423.500). De manera complementaria, se definió el auxilio de transporte mensual obligatorio en **\$162.000**.¹⁴.

Posteriormente, el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 dispuso la fijación transitoria del SMMLV en los mismos términos, con el fin de garantizar seguridad jurídica mientras se resuelve el proceso de nulidad en curso, sin que ello implique una ratificación del acto inicial.¹⁵ Este incremento salarial, uno de los más significativos de los últimos años, se adopta en el marco de los mandatos constitucionales orientados a garantizar una remuneración mínima, vital y móvil, conforme a los criterios legales aplicables para su fijación.

Desde la perspectiva de la gestión contractual estatal, el SMMLV no constituye un simple referente macroeconómico, sino el **costo base obligatorio e ineludible** sobre el cual se estructuran todas las obligaciones laborales del contratista. En efecto, a partir de este valor se calculan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), las contribuciones parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), así como las prestaciones sociales de ley (cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones).

Adicionalmente, deben considerarse los recargos legales por trabajo nocturno, dominical y festivo, los cuales son inherentes a la prestación del servicio de vigilancia, especialmente en esquemas operativos continuos de 24 horas, como los requeridos por las entidades públicas.

En este contexto, la evolución del salario mínimo en Colombia durante los últimos años evidencia una tendencia creciente con incrementos variables, destacándose el aumento excepcional del 23% para la vigencia 2026, muy por encima de los incrementos registrados en periodos anteriores, los cuales oscilaron generalmente entre el 3,5% y el 16%.

El salario mínimo en Colombia corresponde a la remuneración mínima que un empleador debe pagar a un trabajador por un mes de trabajo y se fija anualmente a través de un proceso de concertación en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada por la Ley 278 de 1996. En dicho proceso participan representantes del Gobierno Nacional, los empleadores y las organizaciones de trabajadores.

¹⁴ [Salario mínimo 2026 en Colombia: así quedó el nuevo valor oficial](#)

¹⁵ <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf>

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Para su determinación, se consideran diversos factores económicos y sociales, entre los cuales se destacan:

- El Índice de Precios al Consumidor (IPC), como indicador de inflación y costo de vida
- La meta de inflación proyectada por el Banco de la República
- La productividad de la economía
- La contribución de los salarios al ingreso nacional
- El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En caso de no lograrse un acuerdo en el marco de dicha comisión, el Gobierno Nacional tiene la facultad de fijar el salario mínimo mediante decreto.

En consecuencia, la siguiente tabla presenta la evolución del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia durante los últimos años, junto con su variación porcentual, constituyéndose en un insumo fundamental para el análisis de costos y la estructuración presupuestal del presente proceso de contratación.

Año	Salario Mínimo Mensual S.M	Variación S.M (en pesos)	Variación S.M % (porcentual)	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	23.00%	1469 del 29 de Dic/2025
2025	1.423.500	123.500	9.50%	1572 del 24 de Dic/2024
2024	1.300.000	140.000	12.07%	2292 del 29 de Dic/2023
2023	1.160.000	160.000	16.00%	2613 del 28 de Dic/2022
2022	1.000.000	91.474	10.07%	1724 del 15 de Dic/2021
2021	908.526	30.723	3.50%	1786 del 29 de Dic/2020
2020	877.803	49.687	6.00%	2360 del 26 de Dic/2019
2019	828.116	46.874	6.00%	2451 del 27 de Dic/2018
2018	781.242	43.525	5.90%	2269 del 30 de Dic/2017
2017	737.717	48.262	7.00%	2209 del 30 de Dic/2016
2016	689.455	45.105	7.00%	2552 del 30 de Dic/2015
2015	644.350	28.350	4.60%	2731 del 30 de Dic/2014
2014	616.000	26.500	4.50%	3068 del 30 de Dic/2013

Fuente: [Salario mínimo histórico - consultorcontable.com](http://salariohistorico.consultorcontable.com) Contabilidad - Impuestos - Aplicativos-NIIF

1.2.5 Tasa Representativa del Mercado (TRM) y el Riesgo Cambiario en la Tecnología

Si bien la facturación y el pago del servicio de vigilancia y seguridad privada se realizan en moneda legal colombiana, el componente tecnológico asociado a la prestación del servicio

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

presenta una alta sensibilidad frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y a la volatilidad cambiaria.

Este componente tecnológico, cada vez más relevante en los esquemas modernos de seguridad, incluye la provisión, instalación y mantenimiento de sistemas como:

- Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
- Sistemas de analítica de video
- Lectores biométricos para control de acceso
- Software de monitoreo remoto
- Equipos de radiocomunicación

Una proporción significativa de estos equipos y soluciones tecnológicas es de origen importado, lo que implica que sus costos están directa o indirectamente indexados al comportamiento del dólar estadounidense.

De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, para el cierre del primer trimestre de 2026, la TRM se ha mantenido en un promedio cercano a los \$3.700,67 COP/USD, **evidenciando un comportamiento relativamente estable**, por debajo de la barrera psicológica y financiera de los \$4.000 COP lo que mitiga considerablemente el riesgo cambiario en la depreciación de los equipos de importación (Capex) que el contratista debe disponer, usualmente en modalidad de comodato o como parte integral de un esquema de arrendamiento de servicios durante la vigencia del contrato.

Esta estabilidad cambiaria, particularmente al mantenerse por debajo de la barrera de los \$4.000 COP/USD, genera efectos positivos en la estructuración del proceso contractual, tales como:

- Reducción del riesgo de incremento en los costos de adquisición de equipos tecnológicos (Capex)
- Mayor previsibilidad en los costos asociados a mantenimiento y reposición de equipos
- Posibilidad de exigir mayores estándares tecnológicos sin afectar significativamente el presupuesto.¹⁶

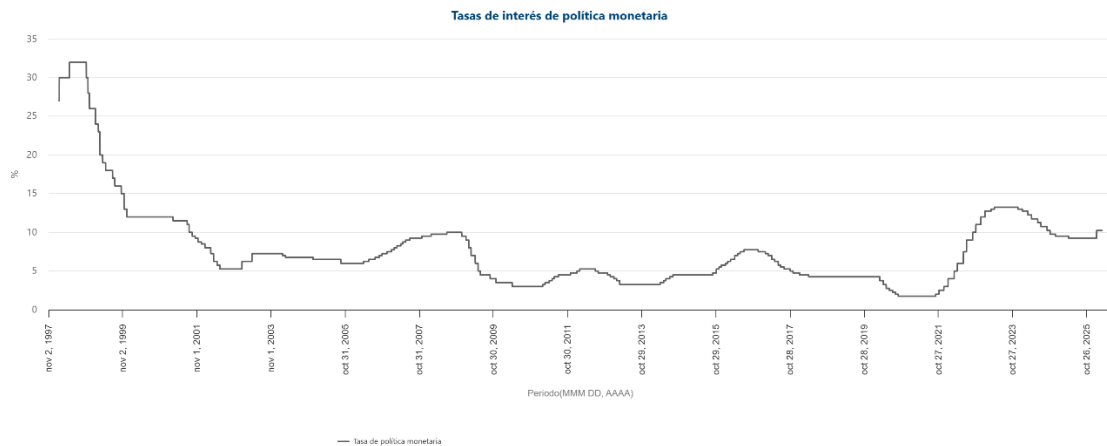
1.2.6 Tasa de política monetaria (TPM).

La tasa de intervención de política monetaria es la tasa de interés mínima que el Banco de la República cobra a las entidades financieras por los préstamos que les hace mediante las operaciones de mercado abierto (OMA) que se otorgan en las subastas de expansión monetaria a un día hábil (plazo overnight). Esta tasa es el principal mecanismo de

¹⁶ [Nuevos contratos de vigilancia en Colombia 2026: tarifas, legalidad y servicio profesional](#)

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

intervención de política monetaria usado por el Banco de la República para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía. La Junta Directiva del Banco de la República define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.



Fuente: [Tasas de interés de política monetaria](#)

Para el periodo 2024–2025 se evidenció una tendencia a la baja en la tasa de intervención, con niveles cercanos al 9%–10%, lo que reflejaba un proceso de normalización monetaria. No obstante, esta tendencia se ha revertido en el contexto reciente, dado que el Banco de la República incrementó la tasa de interés de intervención, situándola en 11,25% a partir del 31 de marzo de 2026, como medida orientada a contener presiones inflacionarias y moderar el nivel de gasto en la economía.

Este ajuste de política monetaria se produce en un entorno en el que la inflación ha enfrentado presiones adicionales, asociadas, entre otros factores, al incremento del 23% del salario mínimo para la vigencia 2026, lo cual ha incidido en los costos de producción y en la dinámica general de precios.

Este comportamiento implica:

- Medidas orientadas al control de las presiones inflacionarias Persistencia de costos financieros elevados
- Condiciones de crédito restrictivas

Aunque el sector de vigilancia y seguridad privada no es intensivo en capital, la tasa de interés tiene efectos indirectos relevantes en su dinámica operativa y financiera, especialmente en los siguientes aspectos:

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

- Costos financieros: incremento en el costo del acceso al crédito para capital de trabajo, adquisición de equipos y operación.
- Liquidez de las empresas: presión sobre la capacidad de pago de nómina y sostenimiento operativo.
- Componente tecnológico: encarecimiento de la financiación de equipos y soluciones tecnológicas requeridas para la prestación del servicio.
- Competencia en el mercado: mayor exigencia financiera para los oferentes, lo que puede limitar la participación de empresas con menor capacidad económica.

En conclusión, la tasa de interés de política monetaria constituye un determinante clave del entorno económico que, si bien no impacta directamente los costos laborales del servicio de vigilancia, sí incide en la estructura financiera de las empresas prestadoras, afectando su capacidad de operación, inversión y sostenibilidad en el mercado.¹⁷

1.2. Técnicos

La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada ha experimentado una evolución significativa, pasando de un enfoque predominantemente reactivo y basado en el recurso humano a un modelo preventivo, analítico e intensivo en el uso de tecnologías avanzadas. En este contexto, las condiciones actuales del mercado exigen que la vigilancia física se complemente de manera integral con soluciones de seguridad electrónica.¹⁸

Para las vigencias 2025 y 2026, la vanguardia tecnológica del sector está determinada por la integración de sistemas de videovigilancia inteligente o Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV), apoyados en algoritmos de inteligencia artificial (IA) y el Internet de las Cosas (IoT). Estas tecnologías permiten implementar analítica de video avanzada, orientada a la detección de comportamientos anómalos, generación de mapas de calor, identificación de aglomeraciones inusuales y operación de sistemas de control de acceso mediante reconocimiento facial y biometría sin contacto. En este sentido, dichas herramientas han dejado de ser complementarias para convertirse en elementos esenciales en la protección de infraestructuras institucionales, como las sedes de la Secretaría Distrital de Planeación.¹⁹

De igual forma, el mercado evidencia una tendencia hacia la centralización y gestión integrada de la información. Las empresas de seguridad privada con mayor nivel de desarrollo operan a través de centros de comando y control (C3), interconectados mediante plataformas con Interfaces de Programación de Aplicaciones (API) abiertas, lo que permite la transmisión en tiempo real de alertas generadas en las instalaciones hacia las centrales operativas del contratista. Esta integración facilita la activación de protocolos de respuesta automatizados y el despliegue oportuno de supervisión y reacción.

¹⁷ [Tasas de interés de política monetaria](#)

¹⁸ <https://www.tecnoseguro.com/analisis/salario-minimo-seguridad-2026>

¹⁹ <https://www.g4s.com/es-co/insightsroom/2025/03/31/vigilancia-y-seguridad-privada>

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

En términos de calidad técnica, se espera que los sistemas implementados garanticen altos niveles de disponibilidad (uptime superiores al 99%), baja latencia en la transmisión de datos y esquemas de redundancia en el almacenamiento de la información ya sea mediante servidores locales (NVR/DVR) o soluciones en la nube, asegurando la integridad y disponibilidad de los registros.

Por su parte, las condiciones de prestación del servicio en el mercado actual están orientadas hacia la inmediatez y continuidad operativa. En este sentido, la capacidad logística del proveedor para efectuar relevos de personal en tiempos reducidos —preferiblemente inferiores a dos horas— constituye un factor determinante de calidad, en la medida en que garantiza la continuidad del servicio sin afectar la matriz de seguridad de las instalaciones.

Finalmente, las certificaciones en sistemas de gestión, tales como la norma ISO 9001, así como estándares específicos en seguridad de la cadena de suministro como BASC e ISO 28000, se constituyen en referentes de idoneidad técnica y operativa, al evidenciar que el oferente cuenta con procedimientos, protocolos y capacidades organizacionales adecuadas para la prestación de servicios de vigilancia bajo condiciones exigentes y de operación continua.

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, sus adendas y anexos, en particular al ANEXO TÉCNICO, el cual forma parte integral del presente proceso de selección y contiene las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

1.3. Regulatorios

El servicio de vigilancia y seguridad privada se caracteriza por ser una de las actividades económicas más reguladas, vigiladas y controladas en la República de Colombia. Esto obedece a que la prestación de este servicio implica una delegación excepcional del monopolio de las armas, la custodia intensiva del patrimonio y el ejercicio de ciertas labores de control poblacional y de acceso que, por regla general, son competencia exclusiva de la Fuerza Pública. En consecuencia, la estructuración técnica, jurídica y financiera de este proceso de selección debe observar un riguroso e inflexible marco normativo, integrado tanto por normas generales de contratación pública como por legislación muy especializada del sector.

- **Constitución Política de Colombia (Artículos 223 y relacionados):** Establece que el monopolio del uso legítimo de la fuerza y de las armas reside de manera exclusiva en el Estado. Los particulares (personas jurídicas) que prestan servicios de seguridad privada lo hacen únicamente bajo una concesión, licencia y estricta supervisión estatal, lo cual eleva exponencialmente el nivel de exigencia en la verificación de la idoneidad moral y técnica del contratista.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

- **Ley 61 de 1993.** *“Por la cual se reviste al presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privadas”* en concordancia con el Decreto Nacional 2122 de 2003 *“Por el cual se promulga la “Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados”, adoptada en Washington, D. C., el catorce (14) de noviembre de 1997”*
- **Ley 62 de 1993.** *“Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, (...) crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.* Decreto Nacional 2203 de 1993 - Desarrolla la estructura orgánica y funciones.
- **Ley 1119 de 2006²⁰.** *“Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 1539 de 2012.** *Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.*
- **Ley 1920 de 2018.** *“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del vigilante”.*
- **Decreto 2355 de 2006.** *“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones”.*
- **CONPES 3521 de 2018.** Lineamientos de política pública para el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia.
- **Decreto 2535 de 1993.** *“Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”.*
- **Decretos 1070 de 2015.** Decreto único reglamentario del sector administrativo de defensa Nacional
- **Decreto 738 de 2013.** *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.*
- **Decreto 026 de 2016.** *“Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Seguridad para la expedición del certificado de aptitud psicofísica previsto en la Ley 1539 de 2012, se adicionan los Decretos 1070 de 2015 y 1079 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.*
- **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios):** Conforman el núcleo jurídico que rige el actuar de la SDP. Obligan imperativamente a la entidad a realizar un estudio exhaustivo del sector, justificar con precisión la necesidad de la contratación, garantizar la selección objetiva sin sesgos

²⁰ modificado por el artículo [97](#) del Decreto 19 de 2012

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

direccionados, fomentar la pluralidad de oferentes mediante requisitos proporcionales, y exigir la constitución de robustas garantías contractuales (cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y pago estricto de salarios y prestaciones sociales).

- **Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada):** Es la norma marco que regula la prestación de los servicios en sus diversas modalidades: con armas, sin armas, utilización de medios tecnológicos y transporte de valores. Obliga de manera taxativa a que los oferentes cuenten con una Licencia de Funcionamiento plenamente vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asimismo, impone el deber de contar con instalaciones operativas exclusivas y de constituir pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual no inferiores a 400 SMMLV, con el propósito específico de amparar de manera integral los riesgos derivados del uso indebido de armas de fuego y otros elementos de dotación que puedan causar afectación a terceros.
- **Artículo 2 del Decreto ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada)** reza: “Se entiende por vigilancia y seguridad privada la actividad autorizada por el Estado y ejercida por personas jurídicas, cuyo objeto es la protección de personas, bienes muebles o inmuebles, con el uso o sin el uso de armas de fuego, medios tecnológicos o cualquier otro medio autorizado.” Su finalidad es proteger bienes, personas e instalaciones, prevenir riesgos, delitos o situaciones anómalas, reaccionar ante emergencias o incidentes, complementar las funciones de la fuerza pública, sin sustituirla.
- **Ley 1920 de 2018 (Conocida como la Ley del Vigilante):** Establece disposiciones garantistas orientadas a mejorar y dignificar las condiciones laborales y de vida del personal operativo de vigilancia. Instituye como obligación legal que la empresa de seguridad contrate un seguro de vida individual que ampare a cada guarda las 24 horas del día. Esta exigencia no es una mera formalidad, sino que impacta de manera directa la estructura matemática del costo del servicio y su cumplimiento debe ser verificado mensualmente por la supervisión del contrato designada por la SDP.
- **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP):** Órgano adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado constitucionalmente de la inspección, control y regulación del mercado. Emite anualmente, y de forma perentoria, las directrices de tarifas mínimas a través de Circulares Externas, cuyo cumplimiento es de carácter vinculante e ineludible para todas las Entidades Estatales contratantes.
- **Estatuto Tributario (Artículo 462-1):** Regula el régimen tributario especial del Impuesto sobre las Ventas (IVA) para los denominados servicios integrales de aseo y vigilancia. Establece que el IVA general del 19% se liquidará exclusivamente sobre una base gravable especial correspondiente al componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). La norma es imperativa al señalar que dicho AIU, para efectos puramente tributarios, no podrá ser inferior al 8,6% del valor total del contrato, consolidando así un piso fiscal inmodificable.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

- **Circular Externa 20251300000115CS** Ejerciendo sus facultades regulatorias, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió la Circular Externa N° 20251300000115CS el 30 de diciembre de 2025, mediante la cual fijó el régimen de tarifas mínimas obligatorias para la totalidad de la vigencia fiscal 2026, estableciendo diferencias aplicables según los sectores público, comercial, educativo y residencial.

El documento normativo prohíbe de manera explícita a las entidades estatales celebrar, ejecutar o liquidar contratos cuyo valor de remuneración vulnere el piso tarifario establecido, tipificando tal acto como una práctica gravemente restrictiva de la libre competencia, violatoria del régimen laboral vigente y promotora de la precarización del servicio público.²² En su calidad de entidad contratante regida por el derecho público, la Secretaría Distrital de Planeación tiene el deber ineludible de rechazar in limine cualquier oferta económica que, tras la revisión aritmética, no demuestre cubrir exhaustivamente los factores salariales, los aportes prestacionales, los pagos parafiscales, la porción mandataria de gastos de administración y supervisión, y la prima de aseguramiento de vida individual dictados por esta circular vinculante.

1.4. Otros

En el marco de la modernización del Estado, la contratación pública trasciende la mera adquisición transaccional y se posiciona como una herramienta estratégica para impulsar políticas sociales, ambientales y de desarrollo tecnológico.

Desde la óptica ambiental, la Secretaría Distrital de Planeación puede aprovechar la contratación del servicio de vigilancia para promover prácticas sostenibles, tales como la exigencia de vehículos o motocicletas de supervisión con bajas emisiones, el reemplazo de las bitácoras físicas de anotaciones por sistemas de control y rondas electrónicas tipo "guard tour" operados desde dispositivos móviles, y la adecuada disposición final de los residuos electrónicos y baterías provenientes de los medios de comunicación y cámaras de seguridad.²¹

En el contexto de la innovación, el Decreto 442 de 2022 reglamentó la promoción de las Compras Públicas de Tecnología e Innovación (CPI), facultando a las entidades estatales para estructurar sus procesos contractuales a partir de necesidades o resultados esperados, en lugar de especificaciones técnicas cerradas. En el ámbito de la vigilancia, esto implica permitir que las empresas ofrezcan plataformas emergentes que mejoren la experiencia ciudadana y optimicen la seguridad, como el análisis predictivo de datos para prever los horarios críticos de afluencia en las oficinas, o la integración de inteligencia artificial para la identificación expedita de personas en listas de restricción. Estas medidas

²¹ <https://previnsa.com/innovaciones-en-seguridad-industrial-en-2026/>

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

no solo solucionan necesidades operativas, sino que fomentan el ecosistema tecnológico nacional.²²

No obstante, para el presente proceso, y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el componente tecnológico requerido se enmarca en un enfoque funcional y operativo, orientado al control y supervisión del servicio. En efecto, se contemplan herramientas como sistemas de comunicación, control de rondas mediante dispositivos electrónicos o aplicativos, monitoreo a través de CCTV y plataformas digitales de seguimiento, sin que se configure un esquema de innovación tecnológica en los términos del citado decreto.

Así mismo, debe considerarse que algunos componentes tecnológicos, como las cámaras de ingreso a las instalaciones, no se encuentran bajo la administración de la Entidad, lo cual limita la posibilidad de incorporar soluciones innovadoras sobre estos sistemas.

En consecuencia, si bien el marco normativo habilita la incorporación de enfoques innovadores, el alcance del presente proceso responde a las condiciones operativas actuales del servicio y a la infraestructura tecnológica disponible, manteniendo un esquema estándar propio del sector de vigilancia y seguridad privada.

Finalmente, desde la dimensión social, el mercado de la vigilancia es uno de los mayores empleadores formales de personas provenientes de los estratos socioeconómicos uno, dos y tres, así como de reservistas de las Fuerzas Militares y personas en proceso de reintegración social. Exigir condiciones laborales dignas e incentivar la inclusión de estos grupos demográficos fortalece el tejido social del Distrito Capital, materializando el componente de responsabilidad social inherente al gasto público.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

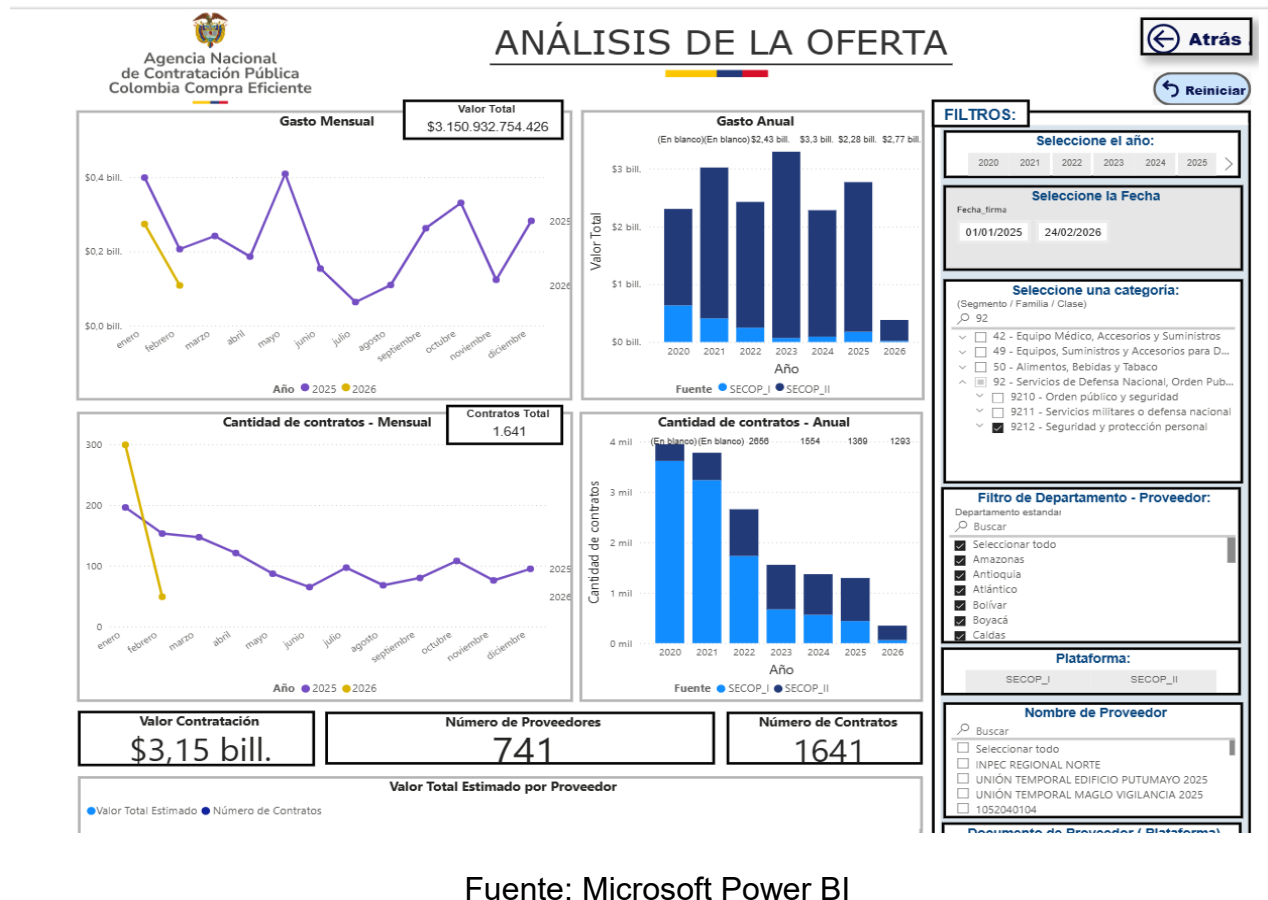
Para el objeto del presente estudio, las necesidades se enmarcan en la clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), específicamente en el Segmento 92 (Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia), Familia 12 (Seguridad y protección personal) Clase 15 (Servicios de guardias); y Clase 17 (servicios de sistemas de seguridad). En este contexto, se emplean los códigos **92121504** – Servicios de guardas de seguridad y **92121701** – Servicios de vigilancia, mantenimiento o monitoreo de alarmas, los cuales corresponden directamente a la naturaleza del servicio requerido.

De acuerdo con la información reportada en la plataforma de datos de compra pública – Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, que permite

²² <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=122059>

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

analizar el comportamiento de la contratación estatal en el país, se evidencia que, para los códigos 92121504 y 92121701, a nivel nacional y durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 24 de febrero de 2026, se han suscrito un total de 1.641 contratos, por un valor agregado aproximado de **\$3,15 billones** tal como lo indican las siguientes graficas ²³



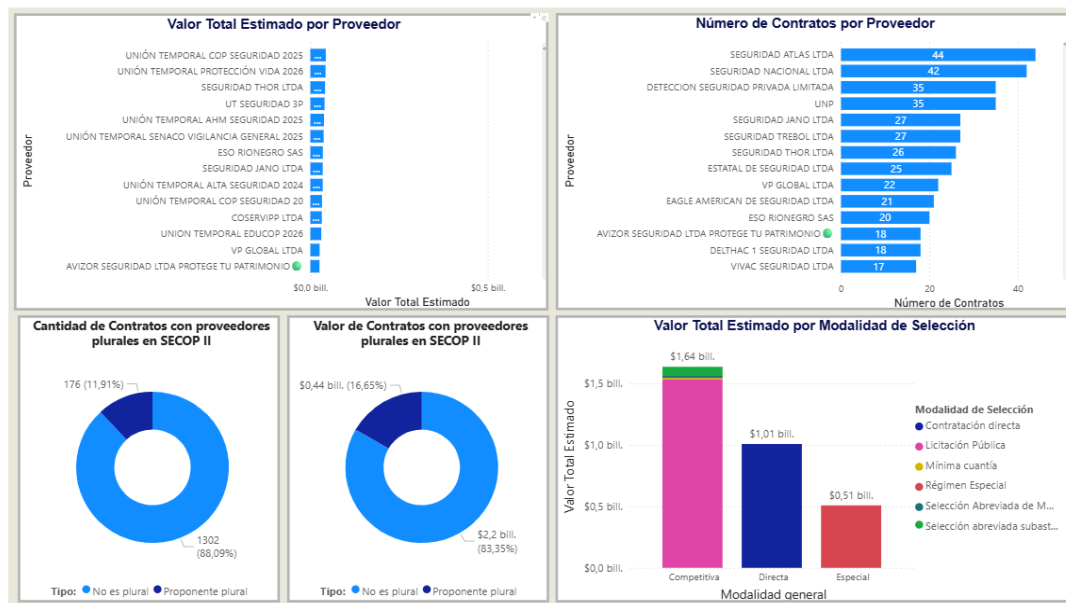
El análisis de la información permite evidenciar que el sector de vigilancia y seguridad privada:

- Presenta un alto volumen de recursos públicos, lo que refleja un mercado robusto y sostenido.
- Cuenta con una alta participación estatal, siendo el sector público uno de los principales demandantes del servicio.
- Muestra una concentración moderada, en la cual varias empresas tienen participación significativa sin que exista una posición dominante clara.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

En relación con la estructura de participación, se observa que las uniones temporales y consorcios tienen una menor representatividad frente a los proponentes individuales, siendo utilizados principalmente en casos que implican:

- Contratos de mayor complejidad
- Requerimientos técnicos especializados
- Cobertura geográfica amplia



Fuente: Microsoft Power BI

En cuanto al análisis de proveedores evidencia la participación de 741 oferentes, lo que indica un mercado relativamente amplio; sin embargo, las gráficas muestran una alta concentración en un grupo reducido de empresas, las cuales acumulan el mayor número de contratos adjudicados.

Empresas como Seguridad Atlas Ltda., Seguridad Nacional Ltda. y otras firmas relevantes concentran un número significativo de contratos, lo que permite inferir la existencia de economías de escala, experiencia acumulada y capacidades operativas diferenciadas que les otorgan ventajas competitivas frente a otros actores del mercado.

La información analizada, proveniente de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), permite identificar la dinámica de participación de los proveedores en el mercado de vigilancia y seguridad privada, donde se logra identificar que la **licitación pública** es la modalidad predominante, lo cual:

- Favorece la transparencia
- Promueve la competencia
- Garantiza pluralidad de oferentes

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

La contratación directa mantiene una participación relevante, asociada a:

- Necesidades de continuidad en la prestación del servicio
- Situaciones de urgencia o contingencia
- Procesos de menor cuantía o especialidad.

Lo anterior permite concluir que existe una oferta suficiente y con capacidad técnica y financiera para atender las necesidades de la Secretaría Distrital de Planeación, siempre que el proceso de contratación se estructure bajo condiciones acordes con el mercado y con reconocimiento de los costos reales del servicio.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

La SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN ha contratado con presupuesto oficial objetos similares al del presente proyecto; teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, adelantados tanto por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN como por otras entidades estatales.

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso:

HISTÓRICO SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.

Número del proceso	Modalidad de Selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	N° de contrato
SDP-LP-003-2018	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	644.314.340 COP	306-2018
SDP-LP-003-2019	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	752.000.000 COP	335-2019
SDP-LP-002-2020	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	846.000.000 COP	255-2020
SDP-LP-002-2021	Licitación pública	“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE	744.000.000 COP	388-2021

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

		VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP, ASI COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".		
SDP-LP-004-2022	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	1.499.184.466 COP	573-2022
SDP-SA BM-001-2024.	Contratación régimen especial	REALIZAR OPERACIONES A NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DE DISTRITAL DE PLANEACIÓN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA (BCM) PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP.	2.999.319.694 COP	967-2024

A partir de la información histórica de los procesos adelantados por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se evidencia una **tendencia general creciente en el valor de los contratos** durante el periodo 2018–2024.

Entre 2018 y 2021, los valores contractuales se mantuvieron en un rango relativamente estable entre \$644 millones y \$846 millones, con ligeras variaciones anuales. Este comportamiento refleja una etapa de estabilidad presupuestal, asociada a condiciones operativas similares en cobertura, número de puestos de vigilancia y alcance del servicio. A partir de 2022 se observa un incremento significativo, pasando a aproximadamente \$1.499 millones, lo que representa casi el doble frente a vigencias anteriores. Esta variación puede explicarse por factores como:

- Incremento del SMMLV y costos laborales asociados
- Ampliación de cobertura o número de puestos
- Inclusión de componentes tecnológicos o mayores exigencias técnicas
- Vigencia del contrato

Para 2024, el valor contractual asciende a \$2.999 millones, evidenciando un crecimiento aún más pronunciado. Este incremento no solo responde a variables económicas (inflación, salarios, costos operativos), sino también a un cambio en la estrategia de contratación, al migrar de licitación pública a un esquema de régimen especial a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, lo que sugiere una estructuración distinta del servicio, posiblemente con mayor alcance, duración o integración de servicios.

Al examinar los registros alojados en las plataformas de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y SECOP II), se observa que la demanda distrital por servicios de vigilancia es

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

inelástica y permanente. Entidades del sector central, como la Secretaría Distrital del Hábitat, la Secretaría Distrital de Gobierno y la propia Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, realizan adquisiciones recurrentes de este servicio bajo periodos que usualmente cubren la vigencia fiscal completa (12 meses) o fracciones necesarias para el empalme de vigencias.

A continuación, se relaciona la información de las contrataciones realizadas por otras entidades estatales, para contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada:

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES (PÚBLICAS Y PRIVADAS)

CRITERIOS	COMPORTAMIENTO DE LA ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES			
	FONPRECON	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
Referencia del Proceso	SAMC-004-2025	SDH-LP 0002-2025	FDLSC LP-015 2025	LP 09 DE 2025 - FRR SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
Contratista	COOPVIGSAN CTA	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	UNIÓN TEMPORAL SUTEL ALSC	UNION TEMPORAL TCP REGISTRADURIA 2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, MEDIOS TECNOLOGICOS Y CONTROL DE ACCESO PARA LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y DE TODOS Aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la Entidad, en las sedes e inmuebles de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el territorio nacional.
Valor del contrato	144.355.271 COP	\$ 6.513.434.900	\$ 2.129.072.508	\$ 19.864.225.562

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

Presupuesto (inversión, funcionamiento)	Funcionamiento	Funcionamiento	Funcionamiento	Funcionamiento
Vigencias futuras	NO	SI	SI	SI
Datos del Contrato (Número y vigencia fiscal de suscripción)	SAMC-004-2025	250800	879 de 2025	128-22025
Cantidad del bien o servicio	1	1	1	1
formas de pago	La Entidad cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, acorde con la prestación de los respectivos servicios en el periodo correspondiente. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del informe, acompañado de la factura, la certificación de encontrarse al día en los aportes en seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.	La Secretaria Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	forma mensual, (mes vencido).	forma mensual, (mes vencido).
Vigencias	205 (Días)	22 (Meses)	2 año(s) y 1 mes(es)	9 Meses

Por otra parte, en análisis comparativo con contratos de otras entidades públicas en Bogotá evidencia que, para servicios de vigilancia y seguridad privada, es práctica común exigir

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

amparos con porcentajes altos, particularmente en cumplimiento y calidad del servicio, como se muestra en el siguiente cuadro:

Amparo	% Porcentaje o valor asegurado	Vigencia	Cantidad de contratos con las mismas características
Cumplimiento	(20%) del valor total del contrato	vigente por el término de la ejecución y seis (6) meses más	19 contratos de los 42
Calidad del Servicio	(20%) del valor total del contrato	vigente por el término de la ejecución y seis (6) meses más	24 contratos de los 42
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	vigente por el término de la ejecución y seis (6) meses más	19 contratos de los 42
	(10%) del valor total del contrato		16 contratos de los 42
Responsabilidad extracontractual	200 SMLV		Responsabilidad extracontractual

En este sentido, y considerando los riesgos asociados al objeto contractual, se recomienda que los amparos de las pólizas que se soliciten estén acordes con el mercado, tales como: cumplimiento y calidad del servicio en un 20 % del valor del contrato, pago de salarios y prestaciones entre el 5 % y 10 %, y responsabilidad extracontractual en 200 SMLV, manteniendo la no exigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos al no ser aplicable.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado de servicios de vigilancia y seguridad privada en la República de Colombia se encuentra compuesto exclusivamente por personas jurídicas (sociedades de responsabilidad limitada, anónimas o cooperativas de trabajo asociado especializadas) que operan amparadas bajo una licencia de funcionamiento formal expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Desde la perspectiva de la clasificación estadística y comercial, las actividades de estos oferentes se enmarcan bajo el **Código CIU 8010 (Actividades de seguridad privada)**, el cual agrupa la prestación de servicios como patrullaje, escolta, traslado de valores, servicios de polígrafo, monitoreo de alarmas y vigilancia institucional con guardia física. Asimismo, en la arquitectura de los procesos de contratación estatal, este servicio se codifica rigurosamente en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento principal **92121500 (Servicios de Guardas)** y la familia **92121700 (Servicios de Sistemas de Seguridad)**²⁴

²⁴ [https://www.enterritorio.gov.co/web/sites/default/files/2026-02/documentos/ESTUDIO%20DEL%20SECTOR%20-%20VIGILANCIA%20VF%20\(1\).pdf](https://www.enterritorio.gov.co/web/sites/default/files/2026-02/documentos/ESTUDIO%20DEL%20SECTOR%20-%20VIGILANCIA%20VF%20(1).pdf)

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

El análisis de la oferta tiene como propósito perfilar a los potenciales contratistas, comprender las lógicas de producción y distribución del servicio, y sentar las bases para la definición de los requisitos habilitantes. El mercado colombiano de vigilancia y seguridad privada es dinámico, maduro y experimenta actualmente una fase de consolidación técnica. Según los reportes del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y las estadísticas de la Superintendencia de Vigilancia, existe una pluralidad sustancial de empresas y cooperativas autorizadas para operar en la ciudad de Bogotá.

Los potenciales proveedores se segmentan jurídicamente en dos grandes bloques: las sociedades comerciales (generalmente Sociedades de Responsabilidad Limitada) y las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA), así como cooperativas especializadas fundadas por personal de la reserva activa de la fuerza pública²⁵. Ambos tipos de organizaciones concurren competitivamente en las licitaciones públicas. Sin embargo, todos comparten un denominador común ineludible: la obligatoriedad de contar con una licencia de funcionamiento vigente, expedida por la SVSP, que los habilite explícitamente para las modalidades solicitadas (vigilancia fija, móvil, uso de armas y medios tecnológicos).

La dinámica de distribución y entrega del servicio es intensiva en logística. Las empresas de vigilancia operan bajo un modelo descentralizado de recursos humanos (los guardas ubicados en los distintos puestos de la SDP), los cuales deben ser coordinados, supervisados y apoyados por una estructura centralizada de la empresa. Esto requiere centros de operaciones que despachen supervisores motorizados, coordinen los relevos, monitoreen remotamente las alarmas y gestionen la armería e intendencia.²⁶

Debido a que el modelo de contraprestación pública es el pago a mes vencido, y reconociendo los eventuales tiempos procedimentales de tesorería, los oferentes deben soportar una carga operativa y financiera inmensa. Ellos deben garantizar de su propio capital el pago quincenal o mensual de la nómina de sus trabajadores, sus prestaciones y la seguridad sociales, sin importar si han recibido o no el pago institucional. Esta realidad operativa es la que determina que la oferta no pueda ser conformada por actores sin respaldo económico; se requiere la imposición de requisitos habilitantes financieros exigentes, especialmente en lo concerniente a liquidez y capital de trabajo, para filtrar a aquellos proveedores cuyo perfil de riesgo financiero pudiera comprometer la continuidad del servicio o vulnerar los derechos de los trabajadores de la seguridad.

4.1. Estructura institucional del sector

El control, inspección y vigilancia del sector está a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad de la orden nacional adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera.

²⁵ <https://supervigilancia.gov.co/web/content/2341?unique=222faf9ecbd187fde4cad0bb42a4a347bc97688a&download=true>

²⁶ <https://www.sevicol.com.co/nuevos-lineamientos-para-los-contratos-de-vigilancia-en-colombia-lo-que-deben-conocer-conjuntos-y-empresas>

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Dentro de los principales actores institucionales se encuentran:

- Ministerio de Defensa Nacional
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Departamento administrativo de la función pública
- Policía Nacional de Colombia
- Ejército Nacional de Colombia

Así mismo, el sector cuenta con diversos gremios y asociaciones que agrupan a las empresas de vigilancia, entre los cuales se destacan:

- Asociación Colombiana de Academias en Seguridad Privada - ACASEP
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES
- Asociación de Seguridad Comercial – ADESEC
- Asociación Nacional de los No Agremiados de la Vigilancia Privada - ANAVP
- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada – ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines– FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada -CCS
- Asociación de Empresas Colombiana de Seguridad – ECOS
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR
- Confederación Nacional del Gremio de Seguridad Privada – CONFEVIP
- Consejo Nacional de Seguridad Privada Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FECOLSEP
- Federación Latinoamericana de Empresas- FEDELAM²⁷

De acuerdo con información de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, existen aproximadamente 2.435 empresas autorizadas a nivel nacional, lo que evidencia un mercado amplio, competitivo y regulado.²⁸

En atención a lo anterior, y con el propósito de identificar los potenciales oferentes con capacidad para prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico,

²⁷ [Gremios | Supervigilancia](#)

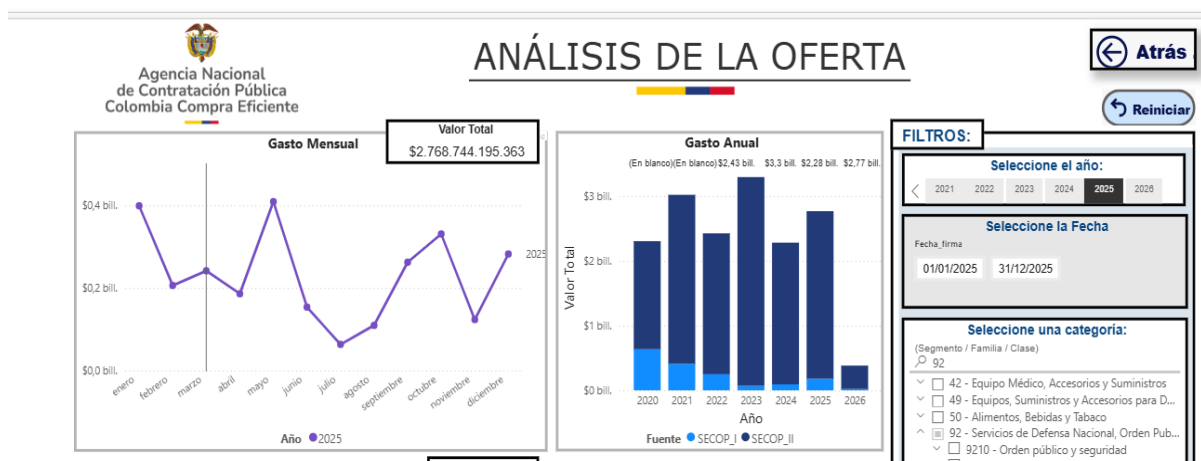
²⁸ [Empresas De Vigilancia Con Armas | Supervigilancia](#)

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

correspondiente al período comprendido entre Enero y Febrero de la presente vigencia en el Distrito Capital.

El análisis se realizó con fundamento en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) asociados directamente al objeto contractual, específicamente los pertenecientes al Segmento 92 – Servicios de defensa nacional, orden público, protección, vigilancia y seguridad; Familia 12 – Seguridad y protección personal; y Clase 15 – Servicios de guardias.

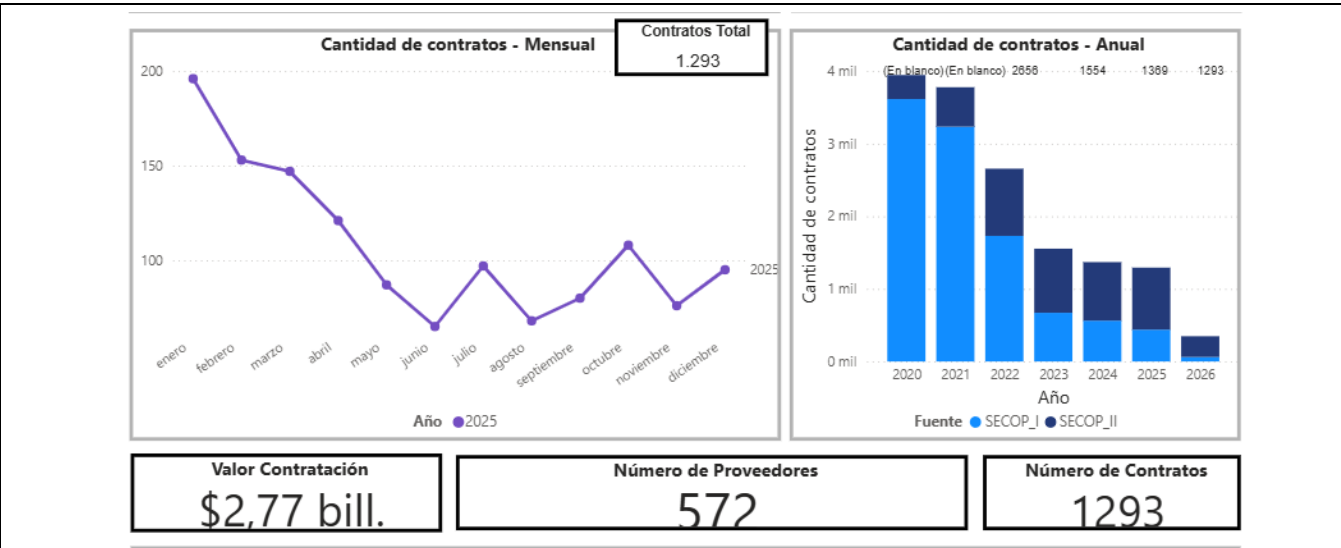
Para efectos de la identificación del mercado proveedor, se utilizaron los códigos **92121504 – Servicios de guardas de seguridad** y **92121701 – Servicios de vigilancia, mantenimiento o monitoreo de alarmas**, por cuanto estos corresponden a las actividades y servicios que integran el alcance del presente proceso de contratación. Lo anterior permitió delimitar de manera precisa el universo de proveedores con experiencia y capacidad para atender los requerimientos de la Secretaría Distrital de Planeación, garantizando un análisis acorde con la naturaleza y características del servicio a contratar.



Fuente: [Microsoft Power BI](#)

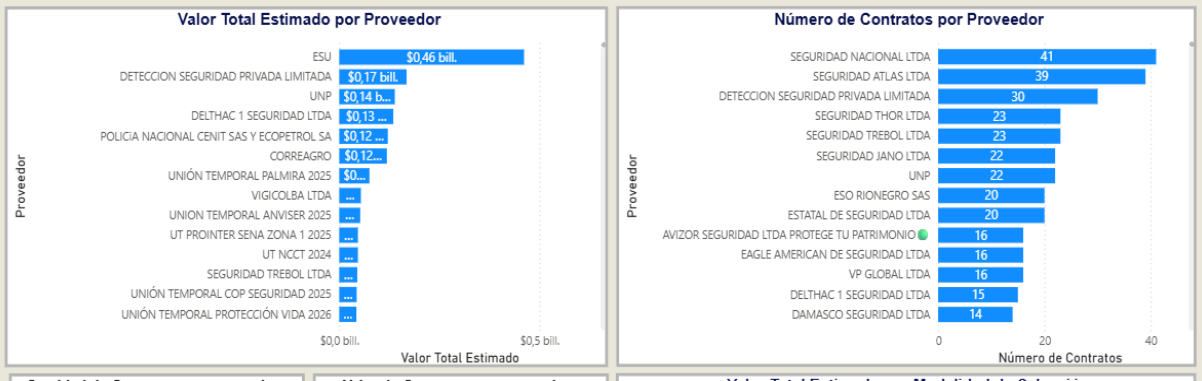
Esta herramienta muestra que en el año 2025 y lo corrido de la vigencia 2026, el valor total de gasto de las entidades públicas asciende a la suma de \$ 2,77 billones con un acumulado de 1.293 contratos adjudicados en el Distrito.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026



Fuente: [Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

A continuación, se relacionan algunos de los proveedores que han suscrito estos contratos, en el periodo de análisis consultado:



Fuente: [Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente](#)

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con una base de datos de las empresas que componen el sector para efectos ilustrativos de la oferta, se seleccionó una muestra aleatoria simple de 40 empresas a partir de una base de 2435 registros de empresas a nivel nacional, asignando a cada empresa un número aleatorio:

Muestra aleatoria simple de 40 empresas de Vigilancia					
N°	NIT O CC	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	9006363665	AMPARAR SEGURIDAD LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	6014021056 3043478842	contador.ampararseguridad@gmail.com
2	9008376734	AM-PM SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	3164749251	ampmseguridad@outlook.com

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

3	8903331053	ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA	BOGOTÁ D.C.	3187888256 3173679131	jcontabilidad@andinaseguridad.com.co
4	8600564795	COMPANIA NACIONAL DE VIGILANCIA PRIVADA, RESIDENCIAL, I	BOGOTÁ D.C.	3154678608	directorsucursal.bogota@seguridadconvicor.com
5	8001808926	CONFIAR SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	6013108415 6012455932	confiarseg@confiarseguridad.com
6	9012265817	CONTROL DEL RIESGO SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	3138000898 3208241954	coriselta@gmail.com
7	9001667986	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	BOGOTÁ D.C.	6017495172	nayaluengas@hotmail.com
8	8300837661	CONVIVAMOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	BOGOTÁ D.C.	6012741222	gerente@convivamosltda.com
9	9003626331	COORDINAR SEGURIDAD Y COMPANIA LTDA	BOGOTÁ D.C.	3153341243	contabilidad@coordinarseguridad.com
10	8605287298	CORINSA LTDA	BOGOTÁ D.C.	6012316315 6012508536	corinsalta@gmail.com
11	8605355394	CORPORACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA CORPOS	BOGOTÁ D.C.	6017568355 3118101731	corporacionsevig@hotmail.com
12	9011788395	CORPS SECURITY LTDA	BOGOTÁ D.C.	3208195448	gerencia@corpssecurity.com.co
13	8900015725	COSEQUIN LTDA	BOGOTÁ D.C.	6014343584	gerencia.cosequin@gmail.com
14	8605188627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	TUNJA	3168719838	asistentegerencia@seguriamericas.com
15	8605188627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	VILLAVICENCIO	3212151475	asistentegerencia@seguriamericas.com
16	8605188627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	YOPAL	3203054163	asistentegerencia@seguriamericas.com
17	8605188627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	RIONEGRO	3218123989	asistentegerencia@seguriamericas.com
18	8605188627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	CARTAGENA	3103293026	asistentegerencia@seguriamericas.com
19	8605188627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	MANIZALES	3218123989	asistentegerencia@seguriamericas.com
20	8605188627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	BELLO	3103293026	asistentegerencia@seguriamericas.com
21	8000687073	SEGURIDAD LASER LTDA	BOGOTÁ D.C.	6017462133	luis.ospina@seguridadlaser.com
22	8000687073	SEGURIDAD LASER LTDA	CARTAGENA	3153677300	contabilidad@seguridadlaser.com

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

23	8000687073	SEGURIDAD LASER LTDA	MEDELLÍN	2666832	secretaria.medellin@seguridadlaser.com
24	8000687073	SEGURIDAD LASER LTDA	BUCARAMANGA	3173835816	contabilidad@seguridadlaser.com
25	8000687073	SEGURIDAD LASER LTDA	MONTERIA	3173835816	contabilidad@seguridadlaser.com
26	8000687073	SEGURIDAD LASER LTDA	TUNJA	3173835816	contabilidad@seguridadlaser.com
27	8000687073	SEGURIDAD LASER LTDA	CALI	6017462133	luis.ospina@seguridadlaser.com
28	8090035561	SEGURIDAD LOGRO LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	6014797333 6014796444	gerencia@seguridadlogro.com.co
29	9006952859	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AVANZAR LTDA	BOGOTÁ D.C.	6012614238 3508626615	seguridadavanzar@hotmail.com
30	9002507075	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA	BOGOTÁ D.C.	3106253433	gerencia@viceltas.com
31	9000223770	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CRONOS LTDA	BOGOTÁ D.C.	6015415512 6015415515	info@seguridadsvc.com
32	9004842735	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DECAMPO LTDA	BOGOTÁ D.C.	6015288643 3202032821	gerencia@seguridaddecampo.com
33	9003259803	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	BOGOTÁ D.C.	6012568690 6017127642	contabilidad@caxar.com.co
34	8300980969	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ESPLENDOR LTDA	BOGOTÁ D.C.	3156917555 3185159662	contabilidad@seguridadesplendor.com
35	8605070330	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA	BOGOTÁ D.C.	6013282912	notificacionesjudiciales@vise.com.co
36	9008230243	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	BOGOTÁ D.C.		
37	8301033847	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 007 LTDA	BOGOTÁ D.C.	6012125544 6012354783	vigpri007@hotmail.com
38	8300344999	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANTARES LIMITADA	BOGOTÁ D.C.	6014824720 6014326892	antaresltda@seguridadantares.com
39	8040119878	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	BOGOTÁ D.C.	6017455810 6016958350	dinapowerltda@gmail.com
40	9000107116	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LA LEY LTDA	BOGOTÁ D.C.	6014673742 3202313400	gerencia@seguridadlaley.com

Fuente [SERVICIOS VIGENTES EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.pdf](#)

Del análisis de la oferta sectorial se concluye que existe una base amplia y suficiente de proveedores habilitados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, tanto

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

a nivel nacional como en la ciudad de Bogotá, lo que permite inferir la existencia de pluralidad de oferentes potenciales para el proceso de selección; no obstante, la dinámica de contratación evidencia una tendencia a la concentración en un grupo reducido de proveedores, razón por la cual se hace necesario estructurar requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros proporcionales y adecuados, que promuevan la concurrencia efectiva, garanticen la selección objetiva y mitiguen riesgos asociados a la capacidad real de ejecución del servicio.

5. ESTUDIO DE MERCADO

La estructuración económica del presupuesto para los servicios de vigilancia en Colombia difiere fundamentalmente de otros procesos de adquisición de bienes o servicios. La existencia de un régimen tarifario legalmente vinculante impide que el estudio de mercado se base exclusivamente en el promedio aritmético de diversas cotizaciones abiertas, dado que ninguna oferta puede ser inferior al mínimo legal establecido. La metodología predominante, en consecuencia, es la aplicación estricta de las fórmulas regulatorias indexadas y el análisis de precios históricos, utilizando los sondeos de mercado únicamente para corroborar los componentes no regulados (como los márgenes del AIU por encima del mínimo y el costo de los medios tecnológicos).²⁹

La normativa señala que, sobre el costo base laboral, debe cobrarse un porcentaje ineludible por concepto de Administración y Supervisión (AIU). Para el sector público, comercial e industrial, este porcentaje mínimo es del **8% para los servicios que se prestan sin armas** de fuego, y del **10% para los servicios prestados con armas** de fuego³⁰. A esta ecuación se suma un tercer componente fundamental: el valor correspondiente a la póliza o seguro de vida obligatorio para el personal operativo, el cual debe ser cotizado en el mercado asegurador y sumado a la tarifa final.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, el área técnica definió previamente la necesidad que la Entidad pretende satisfacer mediante la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con personal armado, sin arma y con apoyo de medios tecnológicos, conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Con fundamento en dicho documento, se realizó el análisis de las contrataciones adelantadas previamente por la Entidad, con el fin de identificar las condiciones técnicas, operativas y económicas aplicables al presente proceso de contratación.

La metodología empleada combina fuentes regulatorias, estadísticas sectoriales, información histórica de la Entidad y contratación comparada de otras entidades públicas, lo que permite construir una base suficiente, pertinente y verificable para la estructuración técnica y económica del proceso. En consecuencia, las decisiones contenidas en el presente estudio cuentan con soporte documental y trazabilidad metodológica.

²⁹ <https://www.sevicol.com.co/nuevos-lineamientos-para-los-contratos-de-vigilancia-en-colombia-lo-que-deben-conocer-conjuntos-y-empresas>

³⁰ <https://supervigilancia.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=visorpdf&id=57481&pdf=1>

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

En desarrollo del estudio de mercado para la presente vigencia, la Secretaría Distrital de Planeación verificó que el servicio a contratar se encuentra disponible en el mercado nacional. Asimismo, se identificó la existencia de múltiples empresas que ofrecen servicios con características equivalentes a las requeridas por la Entidad. Para ello, se consultaron procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II durante la presente vigencia, con el fin de identificar proveedores que hayan ofertado servicios similares. Adicionalmente, se realizó una revisión del mercado para determinar los precios de referencia asociados a la ejecución del objeto contractual.

Como resultado de este ejercicio, se efectuaron diversas consultas de precios a posibles proveedores, conforme se detalla a continuación:

La consulta de precios en el mercado se realizó mediante el envío de dos bloques de correos electrónicos masivos, los cuales incluían el formato de cotización y el anexo técnico, con el objetivo de garantizar igualdad de condiciones para todos los proveedores identificados durante el análisis del sector:

- a) El 25 de marzo de 2026 se envió la solicitud de cotización a dieciocho (18) empresas.
- b) El 27 de marzo de 2026 se remitió un segundo bloque de correos a nueve (9) posibles oferentes adicionales.
- c) El 7 de abril de 2026 se envió un correo de reiteración de la solicitud de cotización.

Adicionalmente, se adelantó un evento en la plataforma SECOP II, denominado “DA-002-VG-2026”, publicado el 20 de marzo de 2026, con las mismas características y documentos adjuntos; no obstante, en este ejercicio no se recibieron cotizaciones ni observaciones.

De igual forma, se revisaron cotizaciones correspondientes a procesos anteriores, específicamente de la vigencia 2025.

A continuación, se relacionan las empresas consultadas y a las cuales fue enviada la solicitud de cotización.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

N°	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	FECHA INVITACION	MEDIO UTILIZADO	PRESENTO COTIZACIÓN
1	Comsenal Ltda.	dircomercial@comsenal.com fdelegado@comsenal.com servicioalcliente@comsenal.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
2	Ultra Seguridad Ltda	comercial1@ultraseguridad.com.co administracion@ultraseguridad.com.co ultraseguridad@outlook.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
3	Serviconfor Ltda.	comercial@serviconfor.com ; contacto@serviconfor.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
4	Granadina de Vigilancia Ltda	comercial@granadinadevigilancia.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
5	Tecniseg de Colombia Ltda	licitaciones@tecniseg.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
6	Vigias de Colombia	licitaciones@vigiasdecolombia.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
7	Alpha Seguridad Privada Ltda	servicioalcliente@alphaseguridad.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
8	SERVICONFOR LIMITADA	johanna.ramirez@serviconfor.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
9	Servisión de Colombia	p.rodriguez@servisiondecolombia.com ; "Comercial Servision de Colombia" <a href="mailto:<comercial@servisiondecolombia.com>"><comercial@servisiondecolombia.com>	25/03/2026	Correo electrónico	NO
10	Rondacol Ltda.	rondadecolombia@hotmail.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
11	AZIMUT LTDA	comercial@azimut.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
12	AUTENTICA	autenticaseguridad@hotmail.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
13	ACOSTA	comercial@vigilanciaacosta.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
14	CAXAR	licitaciones@caxar.com.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
15	SAN CARLOS	comercial@seguridadesancarlos.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
16	AMCOVIT	comercial@amcovit.com	25/03/2026	Correo electrónico	NO
17	RISK	licitaciones@risk-solutions.co	25/03/2026	Correo electrónico	NO
18	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	Director Comercial Publico Seguridad fénix <a href="mailto:<publico@seguridadfenixdecolombia.com>"><publico@seguridadfenixdecolombia.com> "Administrativa Fénix" <a href="mailto:<administrativa@seguridadfenixdecolombia.com>"><administrativa@seguridadfenixdecolombia.com>	25/03/2026	Correo electrónico	NO
19	AINCA SEGURIDAD & PROTECCION LTDA	aincapablo@gmail.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
20	ALARMAS ETERNA LTDA	alarmaseternaltda@gmail.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
21	SEGURIDAD AMS LTDA BIC	gerencia@ams.com.co	27/03/2026	Correo electrónico	NO
22	ALARMAS SEGURMART LTDA	administrativa@segurmart.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
23	ALECSER LTDA	gerencia@alecser.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
24	ALERTA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	alertafacturaelectronica@gmail.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
25	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ALLIANZ SEGURIDAD LTDA	allianzltada@hotmail.com	27/03/2026	Correo electrónico	NO
26	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	info@alphaseguridad.com.co	27/03/2026	Correo electrónico	NO
27	AMCOVIT LTDA	notificaciones@amcovit.com.co	27/03/2026	Correo electrónico	NO

De las solicitudes de cotización realizadas (27) no se recibieron cotizaciones por correo electrónico.

Así mismo, la Entidad procedió a publicar el 20 de marzo de 2026 en la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores No. SDP-VS-002-2026, cuyo objeto consiste en: *“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para las instalaciones y bienes muebles de la SDP, así como aquellos por los cuales sea o*

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

llegare a ser legalmente responsable”, con plazo de respuesta hasta el 6 de abril de 2026. Frente a dicha solicitud tampoco se recibieron observaciones ni cotizaciones. La información del proceso puede ser consultada en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10144087&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Con el fin de determinar el valor del presupuesto para el presente proceso se determina a continuación los valores por Recurso Humano y Medios tecnológicos así:

A. ANÁLISIS VALOR RECURSO HUMANO

Para determinar los valores del servicio de vigilancia relacionados con el recurso humano, la Entidad tomó como referencia lo señalado en el **Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007**, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, así como la **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se fijaron las tarifas mínimas aplicables para la vigencia 2026.

En consecuencia, el valor del recurso humano se reconocerá conforme a la normativa vigente, aplicando:

- **Servicio con arma** requerido para la sede del Archivo Central: **AYS del 10 %**.
- **Servicios sin arma**: **AYS del 8 %**

Igualmente, para el cálculo del IVA se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, relativo a la base gravable especial aplicable a los servicios de vigilancia, según la cual el IVA del 19 % recae sobre el componente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Para efectos del presente análisis económico se adoptó un **AIU del diez por ciento (10 %)**, correspondiente al **porcentaje máximo permitido por la regulación vigente**, el cual se tomó como base para la estimación de los costos y la liquidación del IVA.

Para calcular el valor del recurso humano correspondiente a un mes (1) mes y veintisiete (27) días de la vigencia 2026, se tomó como base la tarifa establecida en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la autoridad competente.

De conformidad con dicha circular, para el período comprendido entre el **4 de Noviembre y el 31 de diciembre de 2026**, la tarifa mínima para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada corresponde al **10,21 % de un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)**. En consecuencia, esta tarifa fue utilizada como referencia para la estimación de los costos del recurso humano requeridos para la ejecución del contrato durante el período objeto del presente estudio.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

En cuanto al componente de **seguro de vida**, se realizó un estudio de mercado con base en seis (6) procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales, los cuales se detallan a continuación:

ANÁLISIS (PRECIO) VR. PRIMA SEGURO DE VIDA (Procesos adjudicados 2025)				
Entidad	Referencia del Proceso	Contratista	Vr. Prima Seguro de Vida	URL Proceso
SUPERVIGILANCIA - MD	SAMC-004-2025	SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA	\$ 2.850	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9259801
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	CNSC-PAMC-014 DE 2025	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	\$ 3.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9057142
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	FDLM-SAMC-015-2025	UT MARINELAS 2025	\$ 2.500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8339406
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	FDLUSA-SASI-004-2025	ADPORT LTDA	\$ 4.928	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8699838
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	FDLBU-SASI-001-2025	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	\$ 3.750	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7967050
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	FDLM-LP-037-2025	TOP GUARD LTDA	\$ 2.400	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9208000
PROMEDIO SIMPLE			\$ 3.238	

Para ello, se identificaron los valores unitarios ofertados en cada uno de los procesos y se calculó un promedio simple, mediante la suma de los seis (6) valores obtenidos y la división del resultado entre el número total de observaciones. Como resultado de este ejercicio, se obtuvo un valor promedio de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS \$3.238 por cada ubicación (puesto de vigilancia)**.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial se tomó como referencia el valor de **\$3.238 por ubicación**, el cual se empleó para la proyección de este componente durante el período comprendido entre el **4 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026**, así como para la estimación de los costos correspondientes a la vigencia 2027.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

TARIFA PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE NOVIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026:

Para la determinación de las tarifas correspondientes al período comprendido entre el 4 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación tomó como referencia lo dispuesto en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En particular, se aplicó lo establecido en el numeral 1.4 de la citada Circular, conforme al cual, para los servicios de vigilancia y seguridad privada cuya prestación sea inferior a veinticuatro (24) horas continuas, la tarifa deberá calcularse mediante la aplicación de la **variable de proporcionalidad**, teniendo en cuenta el número de horas efectivamente contratadas y la jornada en que se presta el servicio.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial se efectuó el cálculo proporcional de las tarifas correspondientes a cada puesto de vigilancia, aplicando la metodología prevista en la Circular y considerando la jornada laboral que corresponde a cada servicio (diurna, nocturna o mixta, según el número de horas contratadas), garantizando que la estimación de los costos refleje las condiciones reales de prestación del servicio requeridas por la Secretaría Distrital de Planeación. A continuación, se presentan las tarifas aplicadas:

TARIFA 4 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

		SMMLV 2026		\$ 1.750.905						
		EQUIVALENTE		10,21						
		SVC		\$ 3.238						
4 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026										
UBICACIÓN	Modalidad	%AYS	Horario Horas	Valor base	Valor total + prima de seguro de vida	AYS	Valor + AYS	AIU	IVA	Valor total (27 días)
Piso 8 Oriental	Fija sin arma	8%	24	\$ 16.089.066	\$ 16.092.304	\$ 1.287.384	\$ 17.379.688	\$ 1.737.969	\$ 330.214	\$ 17.709.902
Supercade Torre B(Segundo Piso)	Fija sin arma	8%	16	\$ 6.637.666	\$ 6.640.904	\$ 531.272	\$ 7.172.176	\$ 717.217,64	\$ 136.271,35	\$ 7.308.448
Archivo Central – Calle 21 No 69 B 80	Fija con arma	10%	24	\$ 16.089.066	\$ 16.092.304	\$ 1.609.230	\$ 17.701.534	\$ 1.770.153	\$ 336.329	\$ 18.037.864
Supercade Torre B(Segundo Piso) Centro de Monitoreo	Fija sin arma	8%	24	\$ 16.089.066	\$ 16.092.304	\$ 1.287.384	\$ 17.379.688	\$ 1.737.969	\$ 330.214	\$ 17.709.902
Piso 13° Oriental	Fija sin arma	8%	16	\$ 6.637.666	\$ 6.640.904	\$ 531.272	\$ 7.172.176	\$ 717.217,64	\$ 136.271,35	\$ 7.308.448
Piso 5° Recepción Oriental	Fija sin arma	8%	16	\$ 6.637.666	\$ 6.640.904	\$ 531.272	\$ 7.172.176	\$ 717.217,64	\$ 136.271,35	\$ 7.308.448
Piso 5° Occidental	Fija sin arma	8%	12	\$ 4.711.869	\$ 4.715.107	\$ 377.209	\$ 5.092.315	\$ 509.232	\$ 96.754	\$ 5.189.069
Piso 8° Occidental	Fija sin arma	8%	12	\$ 4.711.869	\$ 4.715.107	\$ 377.209	\$ 5.092.315	\$ 509.232	\$ 96.754	\$ 5.189.069
Piso 13°Occidental	Fija sin arma	8%	12	\$ 4.711.869	\$ 4.715.107	\$ 377.209	\$ 5.092.315	\$ 509.232	\$ 96.754	\$ 5.189.069
Supercade módulo E (Sala de consulta)	Fija sin arma	8%	12	\$ 4.711.869	\$ 4.715.107	\$ 377.209	\$ 5.092.315	\$ 509.232	\$ 96.754	\$ 5.189.069
Sótano Torre A CAD	Fija sin arma	8%	12	\$ 4.711.869	\$ 4.715.107	\$ 377.209	\$ 5.092.315	\$ 509.232	\$ 96.754	\$ 5.189.069
Recorredor	Fija sin arma	8%	12	\$ 4.711.869	\$ 4.715.107	\$ 377.209	\$ 5.092.315	\$ 509.232	\$ 96.754	\$ 5.189.069
Supervisor	Fija sin arma	8%	12	\$ 4.711.869	\$ 4.715.107	\$ 377.209	\$ 5.092.315	\$ 509.232	\$ 96.754	\$ 5.189.069
Supercade módulo E (Planoteca)	Fija sin arma	8%	12	\$ 4.711.869	\$ 4.715.107	\$ 377.209	\$ 5.092.315	\$ 509.232	\$ 96.754	\$ 5.189.069
Archivo Central – Calle 21 No 69 B 80	Fija sin arma	8%	10	\$ 3.926.557	\$ 3.929.795	\$ 314.384	\$ 4.244.179	\$ 424.418	\$ 80.639	\$ 4.324.818
Archivo central- Calle 21 N.° 69 B-88, bodega 2	Fija sin arma	8%	12	\$ 4.711.869	\$ 4.715.107	\$ 377.209	\$ 5.092.315	\$ 509.232	\$ 96.754	\$ 5.189.069
									\$ 2.356.997	\$ 126.409.451
									VALOR TOTAL	\$ 126.409.451

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

TARIFA 1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

		SMMLV 2026	\$ 1.750.905								
		EQUIVALENTE	10,21								
		SVC	\$ 3.238,00		1 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026						
UBICACIÓN	Modalidad	%AYS	Horario Horas	Valor base	Valor total + prima de seguro de vida	AYS	Valor + AYS	AIU	IVA	Valor total (1 mes)	
Piso 8 Oriental	Fija sin arma	8%	24	\$ 17.876.740	\$ 17.879.978	\$ 1.430.398	\$ 19.310.376	\$ 1.931.038	\$ 366.897	\$ 19.677.273	
Supercade Torre B(Segundo Piso)	Fija sin arma	8%	16	\$ 7.375.185	\$ 7.378.423	\$ 590.274	\$ 7.968.696	\$ 796.870	\$ 151.405	\$ 8.120.102	
Archivo Central – Calle 21 No 69 B 80	Fija con arma	10%	24	\$ 17.876.740	\$ 17.879.978	\$ 1.787.998	\$ 19.667.976	\$ 1.966.798	\$ 373.692	\$ 20.041.667	
Supercade Torre B(Segundo Piso) Centro de Monitoreo	Fija sin arma	8%	24	\$ 17.876.740	\$ 17.879.978	\$ 1.430.398	\$ 19.310.376	\$ 1.931.038	\$ 366.897	\$ 19.677.273	
Piso 13° Oriental	Fija sin arma	8%	16	\$ 7.375.185	\$ 7.378.423	\$ 590.274	\$ 7.968.696	\$ 796.870	\$ 151.405	\$ 8.120.102	
Piso 5° Recepción Oriental	Fija sin arma	8%	16	\$ 7.375.185	\$ 7.378.423	\$ 590.274	\$ 7.968.696	\$ 796.870	\$ 151.405	\$ 8.120.102	
Piso 5° Occidental	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.235.410	\$ 5.238.648	\$ 419.092	\$ 5.657.739	\$ 565.774	\$ 107.497	\$ 5.765.236	
Piso 8° Occidental	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.235.410	\$ 5.238.648	\$ 419.092	\$ 5.657.739	\$ 565.774	\$ 107.497	\$ 5.765.236	
Piso 13°Occidental	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.235.410	\$ 5.238.648	\$ 419.092	\$ 5.657.739	\$ 565.774	\$ 107.497	\$ 5.765.236	
Supercade módulo E (Sala de consulta)	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.235.410	\$ 5.238.648	\$ 419.092	\$ 5.657.739	\$ 565.774	\$ 107.497	\$ 5.765.236	
Sótano Torre A CAD	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.235.410	\$ 5.238.648	\$ 419.092	\$ 5.657.739	\$ 565.774	\$ 107.497	\$ 5.765.236	
Recorredor	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.235.410	\$ 5.238.648	\$ 419.092	\$ 5.657.739	\$ 565.774	\$ 107.497	\$ 5.765.236	
Supervisor	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.235.410	\$ 5.238.648	\$ 419.092	\$ 5.657.739	\$ 565.774	\$ 107.497	\$ 5.765.236	
Supercade módulo E (Planoteca)	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.235.410	\$ 5.238.648	\$ 419.092	\$ 5.657.739	\$ 565.774	\$ 107.497	\$ 5.765.236	
Archivo Central – Calle 21 No 69 B 80	Fija sin arma	8%	10	\$ 4.362.841	\$ 4.366.079	\$ 349.286	\$ 4.715.366	\$ 471.537	\$ 89.592	\$ 4.804.958	
Archivo central- Calle 21 N.° 69 B-88, bodega 2	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.235.410	\$ 5.238.648	\$ 419.092	\$ 5.657.739	\$ 565.774	\$ 107.497	\$ 5.765.236	
									\$ 2.618.767	\$ 140.448.601	

Resumen Recurso Humano Vigencia 2026: Los valores presentados a continuación se encuentran redondeados para efectos de presentación:

Valor correspondiente a 27 días (noviembre)	\$ 126.409.451
Valor correspondiente a 31 días (diciembre)	\$ 140.448.601
Valor total del 4 de noviembre al 31 de diciembre	\$ 266.858.052

El valor correspondiente a la prestación del servicio durante veintisiete (27) días del mes de noviembre asciende a la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$126.409.451)**, mientras que para los treinta y un (31) días del mes de diciembre corresponde a **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESO (\$140.448.601)**. En consecuencia, el valor total estimado para el período comprendido entre el 4 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026 asciende a **DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$266.858.052)**.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

TARIFA AÑO 2027- DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2027: Para calcular el valor del recurso humano correspondiente a los doce (12) meses de la vigencia 2027, se tomó como base la estimación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), proyectada a partir del promedio histórico del incremento del SMMLV de los últimos cinco (5) años, de acuerdo con la información reportada por el Banco de la República, equivalente al **14,13 %**.

Con fundamento en esta proyección, se determinaron las tarifas aplicables para la vigencia 2027. Asimismo, para los servicios de vigilancia cuya prestación es inferior a veinticuatro (24) horas continuas, el cálculo tarifario se realizó aplicando la **variable de proporcionalidad**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **1.4 de la Circular Externa No. 20251300000115CS** del 30 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el número de horas efectivamente contratadas y la jornada correspondiente (diurna, nocturna o mixta, según aplique).

Adicionalmente, se realizó un análisis de la prima del seguro de vida con base en seis (6) procesos contractuales publicados en SECOP, evidenciando que el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.238)** por puesto de vigilancia se encuentra dentro de los rangos del mercado, razón por la cual se mantuvo dicho valor para la proyección de la vigencia 2027.

AÑO	Salario Mínimo	Variación
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%
2023	\$ 1.160.000,00	16,00%
2024	\$ 1.300.000,00	12,07%
2025	\$ 1.423.500,00	9,50%
2026	\$ 1.750.905,00	23,00%
PROMEDIO		14,13%

SMMLV 2026:	\$ 1.750.905
Incremento (14,13 %):	\$ 247.402,88
SMMLV 2027 proyectado:	\$ 1.998.308

La proyección para la vigencia 2027 incorpora la actualización de los costos asociada al incremento estimado del salario mínimo y a las demás variables regulatorias que inciden directamente en las tarifas del sector.

Es importante precisar que, al tratarse de tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los valores proyectados constituyen una estimación técnica para la estructuración del presupuesto oficial. En consecuencia, las tarifas correspondientes a la vigencia 2027 **deberán ajustarse contractual y presupuestalmente conforme a la Circular tarifaria que expida dicha Superintendencia para esa vigencia.**

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

SMMILV 2026:	\$ 1.750.905
Incremento (14,13 %)	\$ 247.403
SMMILV 2027 (indexado 14,13%)	\$ 1.998.308
EQUIVALENTE	1021,00%
SVC	\$ 3.238,00

Tarifa aplicable del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2027.										
UBICACIÓN	Modalidad	%AYS	Horario Horas	Valor Unitario	Valor total + prima de seguro de vida	AYS	Valor + AYS	AIU	IVA	Total (x mes)
Piso 8 Oriental	Fija sin arma	8%	24	\$ 20.402.723	\$ 20.405.961	\$ 1.632.477	\$ 22.038.438	\$ 2.203.844	\$ 418.730	\$ 22.457.169
Supercade Torre B(Segundo Piso)	Fija sin arma	8%	16	\$ 8.417.298	\$ 8.420.536	\$ 673.643	\$ 9.094.179	\$ 909.418	\$ 172.789	\$ 9.266.968
Archivo Central - Calle 21 No 69 B 80	Fija con arma	10%	24	\$ 20.402.723	\$ 20.405.961	\$ 2.040.596	\$ 22.446.558	\$ 2.244.656	\$ 426.495	\$ 22.873.042
Supercade Torre B(Segundo Piso) Centro de Monitoreo	Fija sin arma	8%	24	\$ 20.402.723	\$ 20.405.961	\$ 1.632.477	\$ 22.038.438	\$ 2.203.844	\$ 418.730	\$ 22.457.169
Piso 13° Oriental	Fija sin arma	8%	16	\$ 8.417.298	\$ 8.420.536	\$ 673.643	\$ 9.094.179	\$ 909.418	\$ 172.789	\$ 9.266.968
Piso 5° Recepción Oriental	Fija sin arma	8%	16	\$ 8.417.298	\$ 8.420.536	\$ 673.643	\$ 9.094.179	\$ 909.418	\$ 172.789	\$ 9.266.968
Piso 5° Occidental	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.975.173	\$ 5.978.411	\$ 478.273	\$ 6.456.684	\$ 645.668	\$ 122.677	\$ 6.579.361
Piso 8° Occidental	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.975.173	\$ 5.978.411	\$ 478.273	\$ 6.456.684	\$ 645.668	\$ 122.677	\$ 6.579.361
Piso 13° Occidental	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.975.173	\$ 5.978.411	\$ 478.273	\$ 6.456.684	\$ 645.668	\$ 122.677	\$ 6.579.361
Supercade módulo E (Sala de consulta)	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.975.173	\$ 5.978.411	\$ 478.273	\$ 6.456.684	\$ 645.668	\$ 122.677	\$ 6.579.361
Sótano Torre A CAD	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.975.173	\$ 5.978.411	\$ 478.273	\$ 6.456.684	\$ 645.668	\$ 122.677	\$ 6.579.361
Recorredor	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.975.173	\$ 5.978.411	\$ 478.273	\$ 6.456.684	\$ 645.668	\$ 122.677	\$ 6.579.361
Supervisor	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.975.173	\$ 5.978.411	\$ 478.273	\$ 6.456.684	\$ 645.668	\$ 122.677	\$ 6.579.361
Supercade módulo E (Planoteca)	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.975.173	\$ 5.978.411	\$ 478.273	\$ 6.456.684	\$ 645.668	\$ 122.677	\$ 6.579.361
Archivo Central - Calle 21 No 69 B 80	Fija sin arma	8%	10	\$ 4.979.311	\$ 4.982.549	\$ 398.604	\$ 5.381.153	\$ 538.115	\$ 102.242	\$ 5.483.395
Archivo central- Calle 21N # 69 B-88_bodega 2	Fija sin arma	8%	12	\$ 5.975.173	\$ 5.978.411	\$ 478.273	\$ 6.456.684	\$ 645.668	\$ 122.677	\$ 6.579.361
							VALOR TOTAL	\$	2.988.648	\$ 160.285.928

Resumen Recurso Humano Vigencia 2027 Los valores presentados a continuación se encuentran redondeados para efectos de presentación:

VALOR MES 2027	\$ 160.285.928
Valor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027.	\$ 1.923.431.136

Así las cosas, para el período comprendido entre el 4 de noviembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, por concepto de **recurso humano**, corresponde la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.190.289.188)**.

Vigencia 2026	\$ 266.858.052
Vigencia 2027	\$ 1.923.431.136
VALOR PERSONAL	\$ 2.190.289.188

B. ANÁLISIS DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

En el marco del estudio de mercado y considerando que no se recibieron cotizaciones por parte de posibles proveedores, la Entidad tomó como referencia el valor histórico del último contrato suscrito en la vigencia 2024. Sobre dicho valor se aplicó la indexación correspondiente al IPC de los años 2024 y 2025, con el fin de actualizarlo y determinar el valor techo por ítem así:

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

DESCRIPCIÓN - ARRENDAMIENTO DEL BIEN-DETALLADA EN ANEXO TÉCNICO	ESTUDIO DE MERCADO 2024			INDEXACION 2025	INDEXACION 2026 VALORES UNITARIOS TECHO	CANTIDAD 2026	VALORES TOTALES POR ÍTEM / MENSUAL 2026
	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA 2024	5,20%	5,10%		
Grabador de video digital (Digital Video Recorder - DVR)	\$ 448.250	\$ 85.168	\$ 533.418	\$ 561.155	\$ 589.774	8	\$ 4.718.192
Cámaras HD tipo domo	\$ 37.175	\$ 7.063	\$ 44.238	\$ 46.539	\$ 48.912	151	\$ 7.385.712
Gabinetes metálicos individuales	\$ 68.250	\$ 12.968	\$ 81.218	\$ 85.441	\$ 89.798	6	\$ 538.788
Equipo de cómputo tipo A: Con dispositivos de interfaz humana (teclado) alta numérico de 104 teclas y mouse alámbrico con conexión por USB, monitor y/o televisor con un tamaño de pantalla de 24 pulgadas.	\$ 1.208.750	\$ 229.663	\$ 1.438.413	\$ 1.513.210	\$ 1.590.384	1	\$ 1.590.384
Equipos de cómputo tipo B: Con dispositivos de interfaz humana (teclado alfanumérico de 104 teclas y mouse alámbrico con conexión por USB), monitor y/o televisor con un tamaño de pantalla de 32 pulgadas.	\$ 911.656	\$ 173.215	\$ 1.084.871	\$ 1.141.284	\$ 1.199.489	2	\$ 2.398.978
Teclado LCD.	\$ 59.100	\$ 11.229	\$ 70.329	\$ 73.986	\$ 77.759	6	\$ 466.554
Televisor	\$ 580.500	\$ 110.295	\$ 690.795	\$ 726.716	\$ 763.779	5	\$ 3.818.895
UPS (Sistema Ininterrumpido de Energía) – SAI	\$ 399.142	\$ 75.837	\$ 474.979	\$ 499.678	\$ 525.161	7	\$ 3.676.127
Panel de control de alarma (tarjeta)	\$ 78.876	\$ 14.986	\$ 93.862	\$ 98.743	\$ 103.779	6	\$ 622.674
Sensores de movimiento PIR adecuadamente instalados y configurados por zona.	\$ 48.975	\$ 9.305	\$ 58.280	\$ 61.311	\$ 64.438	39	\$ 2.513.082
Detectores de humo fotoeléctrico inalámbrico	\$ 38.450	\$ 7.306	\$ 45.756	\$ 48.135	\$ 50.590	62	\$ 3.136.580
Sirenas	\$ 34.650	\$ 6.584	\$ 41.234	\$ 43.378	\$ 45.590	6	\$ 273.540
Detectores de metal de mano portátil	\$ 41.970	\$ 7.974	\$ 49.944	\$ 52.541	\$ 55.221	10	\$ 552.210
* Detectores de metal de mano portátil 2027	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.221	\$ 59.738	10	\$ 7.168.560
					\$ 5.204.674,05	VALOR MES	\$ 38.860.276

*El valor correspondiente al arrendamiento anual de los diez (10) detectores de metal de mano portátiles previstos para la vigencia 2027 será cancelado durante la vigencia 2026, por lo cual dicho valor no se incluye en el valor mensual del arrendamiento correspondiente a la vigencia 2027.

Valor mensual (Diciembre):	\$ 38.860.276
Valor diario (Dividido en 30):	\$ 1.056.391
Fracción de 27 días (Noviembre):	\$ 28.522.544
Total (1 mes + 27 días): 4 de noviembre al 31 de diciembre	\$ 67.382.820

De tal forma, se estructuró el presupuesto por vigencias. **Para la vigencia 2026**, correspondiente al periodo comprendido entre el **4 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026**, equivalente a un **(1) mes y veintisiete (27) días**, se estimó un valor mensual para el mes de diciembre, por concepto de arrendamiento de **medios tecnológicos**, de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.860.276)**, IVA incluido, estableciendo para dicho periodo un valor total proporcional de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$67.382.820)**, IVA incluido.

Nota: El valor correspondiente al arrendamiento anual de los diez (10) detectores de metal de mano portátiles previstos para la vigencia 2027 será cancelado durante la vigencia 2026, por lo cual dicho valor no se incluye en el valor mensual del arrendamiento correspondiente a la vigencia 2027.

Para la vigencia 2027 comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, se tomó el promedio histórico del IPC de los últimos cuatro (4) años, cuyo resultado fue del **8,18 %**, porcentaje utilizado para estimar el incremento a aplicar por ítem y así determinar los valores techo y mensualidad.

IPC HISTORICO

AÑO	IPC
2022	13,12%
2023	9,28%
2024	5,20%
2025	5,10%
PROMEDIO	8,18%

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Valores proyectados 2027					
DESCRIPCIÓN - ARRENDAMIENTO DEL BIEN	ESTUDIO DE MERCADO 2024			VALOR TECHO UNITARIO CON IVA - 2027	VALORES TOTALES POR ITEM / MENSUAL 2027
	CANTIDAD 2026	VALOR 2026 UNITARIO CON IVA	promedio ipc 8,18%		
Grabador de video digital	8	\$ 589.774	\$ 48.244	\$ 638.018	\$ 5.104.141
Cámaras HD tipo domo	151	\$ 48.912	\$ 4.001	\$ 52.913	\$ 7.989.881
Gabinets metálicos individuales	6	\$ 89.798	\$ 7.346	\$ 97.144	\$ 582.864
Equipo de cómputo tipo A:	1	\$ 1.590.384	\$ 130.093	\$ 1.720.477	\$ 1.720.478
Equipos de cómputo tipo B:	2	\$ 1.199.489	\$ 98.118	\$ 1.297.608	\$ 2.595.216
Televisor	5	\$ 763.779	\$ 62.477	\$ 826.256	\$ 4.131.280
Teclado LCD	6	\$ 77.759	\$ 6.361	\$ 84.120	\$ 504.721
UPS	7	\$ 525.161	\$ 42.958	\$ 568.120	\$ 3.976.839
Panel de control de alarma (tarjeta),	6	\$ 103.779	\$ 8.489	\$ 112.268	\$ 673.610
Sensores de movimiento PIR adecuadamente instalados y configurados por zona.	39	\$ 64.438	\$ 5.271	\$ 69.709	\$ 2.718.639
Detectores de humo	62	\$ 50.590	\$ 4.138	\$ 54.728	\$ 3.393.129
Sirenas	6	\$ 45.590	\$ 3.729	\$ 49.319	\$ 295.915
VALOR MENSUAL					\$ 33.686.713
Valor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2027.					\$ 404.240.556

Para la vigencia 2027 se estimó **un valor mensual** frente al arrendamiento de **medios tecnológicos** correspondiente a TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE PESOS M/CTE (\$33.686.713), IVA incluido, para un valor total de la vigencia por **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$404.240.556.)**, IVA incluido, correspondiente al periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2027**.

Es importante precisar que, la proyección realizada constituye una estimación técnica de conformidad con los IPC de histórico. En consecuencia, **dicho valor mensual y su total para el servicio de medios tecnológicos, deberá ajustarse contractual y presupuestalmente conforme al IPC vigente para el año 2027.**

En consecuencia, de acuerdo con los valores obtenidos como resultado del estudio de mercado, el valor total estimado para el COMPONENTE DE MEDIOS TECNOLÓGICOS asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$471.623.376)**, IVA incluido.

Vigencias 2026	\$ 67.382.820
Vigencia 2027	\$ 404.240.556
Valor medios tecn	\$ 471.623.376

Presupuesto

El valor total del contrato será el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, este valor incluye el porcentaje de gastos de Administración y Supervisión, el IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. El valor

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

mensual del contrato se pagará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista:

Valor medios tecn	\$ 471.623.376
VALOR PERSONAL	\$ 2.190.289.188
Total contrato	\$ 2.661.912.564

A continuación, se detalla el valor por vigencia y por ítem:

VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR CON IVA	TOTAL CON IVA VIGENCIA
2026	Recurso humano	\$ 266.858.052	\$ 334.240.872
	medios tecnológicos	\$ 67.382.820	
2027	Recurso humano	\$ 1.923.431.136	\$ 2.327.671.692
	medios tecnológicos	\$ 404.240.556	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 2.661.912.564

Así las cosas, el valor estimado del contrato para un plazo de ejecución de **13 meses y veintisiete 27 días**, comprendido entre el **4 de noviembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2027**, por concepto de arrendamiento de medios tecnológicos y recurso humano se estima en la suma de hasta **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.661.912.564), IVA incluido.**

Nota: Teniendo en cuenta que los valores tanto de personal como de medios tecnológicos corresponden a estimados, los mismos serán ajustados presupuestal y contractualmente a la realidad económica del momento respecto de las tarifas de personal aprobadas por la Supervigilancia a través de la respectiva circular, así como del IPC vigente que aplicará para el valor de los medios tecnológicos para el 2027.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico, económico y de mercado realizado para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la Secretaría Distrital de Planeación, se concluye lo siguiente:

6.1. Conclusiones sobre la necesidad y la demanda

La necesidad contractual se encuentra plenamente justificada, toda vez que el servicio de vigilancia y seguridad privada constituye un componente esencial para la protección de las instalaciones, bienes muebles, activos tecnológicos e información estratégica administrada por la entidad. La prestación continua del servicio resulta indispensable para garantizar la

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

continuidad operativa, la seguridad institucional y la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Adicionalmente, el análisis del gasto histórico y de los procesos adelantados por la Entidad y por otras entidades públicas evidencia que se trata de una necesidad permanente, recurrente y transversal dentro de la gestión pública, lo cual respalda la conveniencia de adelantar un nuevo proceso de selección.

6.2. Conclusiones sobre la oferta y el mercado

El mercado colombiano de vigilancia y seguridad privada presenta una oferta amplia, formalizada y regulada, integrada por un número significativo de empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tanto a nivel nacional como en el distrito capital - Bogotá D.C., lo cual permite inferir la existencia de pluralidad de oferentes potenciales con capacidad de atender el requerimiento institucional.

No obstante, el análisis sectorial también evidencia una concentración moderada en un grupo reducido de empresas con alta participación en contratación pública, situación asociada a economías de escala, trayectoria y capacidad operativa. En consecuencia, el proceso contractual deberá estructurarse con reglas objetivas y proporcionales que promuevan la libre concurrencia y eviten barreras injustificadas de entrada.

6.3. Potenciales proveedores

Del análisis efectuado se concluye que existen múltiples proveedores habilitados en el mercado con capacidad de participación, incluyendo grandes empresas, medianas compañías, Mipymes y eventuales estructuras asociativas como consorcios o uniones temporales, por lo cual se prevé una competencia suficiente dentro del proceso de selección.

6.4. Requisitos habilitantes recomendados

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y mitigar riesgos de incumplimiento, se considera procedente exigir requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza del objeto contractual. Estos comprenden aspectos jurídicos, financieros y técnicos, los cuales se encuentran debidamente definidos en los Estudios Previos.

6.5 Criterios de evaluación recomendados

Teniendo en cuenta la existencia de una regulación tarifaria mínima, la selección no debe fundamentarse exclusivamente en el menor precio, sino en la mejor relación costo-calidad. En este sentido, se recomienda incorporar criterios de evaluación orientados a valorar:

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

- Mayor experiencia específica del proponente.
- Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa.
- Calidad del esquema de supervisión del servicio.
- Propuesta de valor en medios tecnológicos permitidos.
- Tiempos de respuesta ante incidentes. Incentivos a la industria nacional y aplicación de criterios diferenciales conforme a la normativa vigente.
- Apoyo a Mipymes y a empresas de mujeres, cuando sea legalmente procedente.

6.6. Riesgos previsibles del proceso contractual

En el marco del presente proceso contractual, se identifican los siguientes riesgos previsibles:

Riesgos económicos

- Variaciones del SMMLV en vigencias futuras.
- Incremento de costos laborales y operativos.
- Inflación superior a la proyectada.
- Insuficiencia presupuestal por subestimación de costos.

Riesgos financieros

- Falta de liquidez del contratista para atender nómina y obligaciones laborales.
- Retrasos en pagos a trabajadores o proveedores.

Riesgos operativos

- Ausencia de personal en los puestos de servicio.
- Alta rotación del talento humano.
- Deficiencias en la supervisión del servicio.
- Fallas en equipos o medios tecnológicos.

Riesgos jurídicos y regulatorios

- Suspensión o pérdida de licencias requeridas.
- Incumplimiento de la normatividad laboral o sectorial.
- Imposición de sanciones administrativas al contratista.

Riesgos de seguridad

- Hurto, intrusión, vandalismo o afectación a bienes públicos.
- Eventos que comprometan la información institucional o la continuidad del servicio.

La dependencia solicitante llevó a cabo el análisis de estos riesgos considerando el objeto contractual, las condiciones del mercado, la disponibilidad y suficiencia de recursos, el

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

entorno operativo y normativo, así como la experiencia institucional de la Secretaría Distrital de Planeación.

La información resultante de dicho análisis se encuentra debidamente consignada en el documento de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, que hace parte integral de los Estudios Previos.

6. 4. Requisitos habilitantes recomendados

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual y mitigar riesgos de incumplimiento, se concluye procedente exigir requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza del objeto, entre ellos jurídicos, Financieros, técnicos los cuales se encuentran descritos el estudio previo.

6. 5. Criterios de evaluación recomendados

Dado que existe regulación tarifaria mínima, la selección no debe centrarse exclusivamente en el menor precio, sino en la mejor relación costo-calidad. En ese sentido, se recomienda incorporar criterios de evaluación orientados a valorar:

- Mayor experiencia específica.
- Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa.
- Calidad del esquema de supervisión.
- Propuesta de valor en medios tecnológicos permitidos.
- Mejores tiempos de respuesta ante incidentes.
- Incentivos a la industria nacional y criterios diferenciales normativos.
- Apoyo a Mipymes y empresas de mujeres cuando proceda legalmente.

6.6. Conclusión general

El análisis integral del sector demuestra que existen condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de mercado suficientes para adelantar el proceso de contratación. El sector cuenta con oferentes idóneos, reglas tarifarias claras y capacidad instalada para atender la necesidad institucional. En consecuencia, resulta viable iniciar el proceso de selección, siempre que los pliegos de condiciones reflejen criterios proporcionales, objetivos y ajustados a la realidad del mercado, garantizando eficiencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y adecuada administración de riesgos.

I. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL ESTUDIO DE SECTOR

7. CRITERIOS DIFERENCIALES

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que establece incorporar, de conformidad con el análisis de sector, i) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, ii) la obligación descrita en el artículo del decreto respecto de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población extrema, desplazados de violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y, iii) condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, respectivamente.

7.1 Criterio Diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, según el resultado del análisis de sector.

Con el fin de determinar la aplicación de criterios diferenciales para Mipymes, se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente - datos abiertos como información determinante para el análisis de sector, para ello, se aplicaron filtros por código UNSPSC 92121700 y 92121500 y se pudo determinar que para los años 2024 al 2026 se adjudicaron contratos similares al objeto del presente proceso, en diferentes modalidades, suscritos con proveedores, con calidad de MiPymes, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Del resultado obtenido, se evidenció que para el período consultado se adjudicaron 886 **contratos** similares al objeto del presente proceso, bajo diferentes modalidades, suscritos con 387 **proveedores**, de los cuales 141 **corresponde a la categoría de Mipymes**, conforme se detalla a continuación:

N°	Documento Proveedor2	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
1	900141465	HITECH SERVICES SAS	Si
2	890984761	ESU	No
3	901152895	SERVICIOS Y SUMINISTROS ESPECIALES DE COLOMBIA	No
4	800028582	COOVISER C.T.A	No
5	No Definido	UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNIAJC 2026	No
6	80351218	JORGE ALBERTO SOPO MALDONADO	No
7	No Definido	UT FEDERICO LLERAS PW	No
8	No Definido	UNION TEMPORAL METRO INTER - NEL 2024	No
9	No Definido	UT HAE INVIMA 2026	No
10	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	Si

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

11	901923611	UNIÓN TEMPORAL SEP.FEN-25	No
12	860020369	S.O.S. LTDA	No
13	901699676	ROTORR-MOTOR DE INNOVACIÓN	No
14	830127216	Integradores SAS	Si
15	900989916	TECEP SAS	Si
16	830024478	AVIZOR SEGURIDAD LTDA - PROTEGE TU PATRIMONIO??	No
17	900142121	SEVENCOM SAS	No
18	900109284	TOYORENTA CAR BLINDADOS LTDA	Si
19	901387801	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	No
20	901922626	UNIÓN TEMPORAL E&C 2025	No
21	800234493	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	No
22	890980447	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	No
23	830063683	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	No
24	900317089	VIOTEC S.A.S.	Si
25	811010132	INPEC - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SANTO DOMINGO	No
26	901551434	NEOSEGURIDAD LTDA	No
27	805000867	Correagro	Si
28	802017459	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.	No
29	825000286	SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA	No
30	901886777	UNION TEMPORAL RAMA FLORENCIA TLV – JM 2024	No
31	830002762	EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA	Si
32	1011320082	Miguel Angel Rey Moreno	Si
33	51840960	Sandra Liliana Cortes Andrade	No
34	830121521	SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	No
35	802020036	VP GLOBAL LTDA	No
36	830016530	ACON SECURITY LTDA	Si
37	No Definido	UNION TEMPORAL RAMA SEGURA TG-2025	No
38	816000348	SEGURIDAD DISSEL LTDA	No
39	901035950	NEFOX SAS - ANTONIO JUAN OLASCOAGA	Si
40	830094283	Mercado y Bolsa S.A.	No
41	80495552	ANTONY VELASQUEZ OBREGOSO	Si
42	901394655	Royal Tech Group SAS (cotizaciones@royaltech.group)	No
43	860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	No
44	830103828	AGROBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	Si
45	822002315	SEGURIDAD JANO LTDA	Si
46	900242837	MANTING SAS	No
47	901131489	Negocios e Inversiones Sings	Si
48	901357958	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	Si

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

49	901895846	UNION TEMPORAL R. FLORENCIA TLV – JM 2024	No
50	7169775	ASES ALTERNATIVS EN SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD	Si
51	789123852	UNIÓN TEMPORAL MS – INVIMA 2025	Si
52	900123838	CORPORACION FONDO INTEGRADO DE EL RETIRO- COFIR	Si
53	901875255	UNIÓN TEMPORAL ESTAGLO 2024	Si
54	860013951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA	No
55	901153192	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	Si
56	890980093	MUNICIPIO DE ITAGUI	No
57	901871264	UNION TEMPORAL INGENIERIA VYG 2024	Si
58	900215779	Segurytecnia de Colombia S.A.S	No
59	80278235	carlos arturo torres peña	Si
60	68305475	Maria Del Rosario Villa Ramos	No
61	7701850	Luis Arturo Reinoso Rincon	No
62	900475780	UNP	No
63	No Definido	UNION TEMPORAL SOACHA SEGURA	No
64	809007391	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA	No
65	900384462	SIT PROYECTOS SAS	No
66	900605482	INTERGRAPH COLOMBIA S.A.S.	Si
67	860075671	COOSEGURIDAD C.T.A.	No
68	900816809	BUSINESS CENTER WAL SAS	No
69	816001431	INSITEL S.A.	No
70	902048943	UNION TEMPORAL FESCOSEGUR	No
71	900403255	ING. DOMÓTICA	No
72	902009585	UNION TEMPORAL LF25	No
73	900974300	ABSICOL S.A.S	No
74	900497761	SEGURIDAD THOR LTDA	No
75	900945968	CoreIP	No
76	800217949	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	Si
77	890919267	ALARMAR LTDA	Si
78	901326536	D.A.M AUTOMATIC S.A.S.	No
79	901825148	UNION TEMPORAL HEIMZOC 2024	Si
80	No Definido	UNION TEMPORAL SECURITY 2026	Si
81	800209088	VIPERS LTDA	Si
82	860529319	RONDACOL LTDA.	No
83	800185215	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	Si
84	79396656	Nelson Nova Gomez	Si
85	900438133	SEYTEK SAS SERVICIOS Y TECNOLOGIA	No
86	901067406	BUDDI LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Si
87	830014011	Compañia Interamericana de Seguridad y Servicios Ltda	No
88	804011987	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA	Si

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

89	1013685046	JOEL SEBASTIAN CASTILLO CARTAGENA	Si
90	No Definido	UT GRAN SEGURIDAD ANDI 2025	Si
91	800169799	CELAR LTDA	Si
92	900839870	INVERSIONES AMAPA S.A.S.	No
93	900940790	OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGIA SAS	No
94	902017222	UT ZIRO	No
95	816004965	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	Si
96	73239605	JOSE GREGORIO BENAVIDES	No
97	71315828	GABRIEL ANGEL ATEHORTUA SUAREZ	Si
98	900361477	ING SOLUTION SAS	No
99	901821391	UNION TEMPORAL UAEDC C365	No
100	800178014	SEGURIDAD SEGAL LTDA	No
101	800085492	Seguridad 2000 de Colombia Ltda	Si
102	901931125	UT PAMPLONA SEGURA25	No
103	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	Si
104	860035200	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.	No
105	79808581	pablo gualdron Archila	No
106	830007379	COMSISTELCO	No
107	901362906	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	Si
108	901464458	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	Si
109	80655592	CARLOS FREDY BRAVO HERNANDEZ	Si
110	860061099	IDRD - ENTIDAD OFICIAL.	No
111	900446461	TIPI S.A.S	No
112	900457160	SIMPLE COMUNICACIONES SAS	No
113	79334491	RICARDO SANCHEZ IREGUI	Si
114	1074135606	Wendy Alexandra Benito Ortiz	Si
115	900656852	GLOBALSAT COLOMBIA	Si
116	813002358	PUMA LTDA	No
117	39732108	LEDY FERNANDA CESPEDES VELASQUEZ	No
118	830070625	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	No
119	901639901	KEPLER INGENIERIA SAS	No
120	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	Si
121	811007280	SERACIS LTDA	No
122	1077083721	Fredy Alexander Daza López	No
123	807006295	TLT SECURITY LTDA	Si
124	77190262	JORGE MARIO ROJAS MANJARRES	Si
125	890911972	SEGURCOL	Si
126	901062772	KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	Si
127	88034554	Armando Mauricio Reyes Lázaro	Si
128	830087993	ADPORT LTDA	Si

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

129	1016036501	Kelly Johanna Leon Salcedo	No
130	900324544	GROUP BINARIOS LTDA	No
131	891407898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	Si
132	No Definido	UT BECERRIL SEGURA	No
133	900576718	SJ seguridad privada LTDA	Si
134	901907389	UNION TEMPORAL ACONIX	No
135	800090427	DETECTA S.A.S	No
136	902016884	UNION TEMPORAL TC MINJUSTICIA 2025	No
137	11367155	FABIAN LEONARDO BELLO ROMERO	No
138	1041176351	Omar Hernando Usuga David	No
139	900592025	COMERDIAL SOLUCIONES INTEGRALES	Si
140	900346062	CI COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SERVICIOS E INGENIERIA SAS	No
141	79133130	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ VARGAS	Si
142	No Definido	UT POPAYAN SVL 2024	Si
143	901929018	UNION TEMPORAL CAJICA SEGURA 2025	Si
144	901801861	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD 2024	Si
145	901886412	UNION TEMPORAL RAMA HUILA TLV - JM 2024	No
146	9002592122	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	No
147	890905211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	No
148	891501052	HEIMDALL SECURITY LTDA	No
149	1023944410	Fabricio Varon	Si
150	900448609	TAC SEGURIDAD LTDA	Si
151	901460690	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	No
152	830019581	Cosinte Ltda Consultoria Seguridad Integral y Compañía Ltda	No
153	900303669	INGENIERIA REDCO	No
154	800237731	TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION & SEGURIDAD	Si
155	830080092	TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA	No
156	901736909	4JSTECHNOLOGY SAS	Si
157	901278112	HYDROHER INGENIERIA SAS	No
158	901591181	PROFESIONALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD	No
159	800067868	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	No
160	800206442	COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	No
161	901921453	UT VIDEOVIGILANCIA BCA 2024	No
162	901918157	UT EDIFICIO LA PLATA 2025	No
163	900116346	SEGURIDAD SECURBEL LTDA	No
164	900860963	PRESSUREMATIC SAS	Si
165	No Definido	UNIÓN TEMPORAL S&S 2026	Si
166	901145904	omega soluciones	No
167	No Definido	UNION TEMPORAL PROTEGEMOS A SOACHA	Si
168	901782859	DELANOVA SAS	No

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

169	901902616	UNION TEMPORAL SEGURIDAD FUNZA 2024	Si
170	890980782	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	Si
171	900494721	ARG SOLUCIONES SAS	Si
172	901464022	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	No
173	902020732	UNION TEMPORAL MANIZALES LT-2025	No
174	804000044	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	No
175	17345186	JAIRÓ CHITIVA ROBAYO	Si
176	9010461639	S&M PROYECTOS SAS	Si
177	901428196	INTER GROUP LTDA	No
178	900628052	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE ALGARROBO MAGDALENA	Si
179	900118932	SECURITY TECH CONTROL S.A.S.	No
180	901991990	UT SERVICIOS CONVIVENCIA 2025	No
181	900376565	CUANGARE SEGURIDAD LTDA	No
182	901982382	UT SOGAMOSO ADMON 2025	Si
183	52446562	MARTHA CECILIA MORENO PULIDO	No
184	900218370	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	No
185	901100455	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO - PROVEEDOR	No
186	900369097	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	Si
187	16664641	Gerardo de Jesús Acosta	No
188	8300760996	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA	No
189	901941775	UT EDUCACION SEG25	Si
190	900984614	ESO RIONEGRO SAS	No
191	No Definido	UNIÓN TEMPORAL SEFE SEGURIDAD EDUCATIVA	No
192	837000111	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INPEC DE IPIALES	No
193	800163265	COSERVIPP LTDA	No
194	901940539	UNION TEMORAL NE-H&F	No
195	900463386	SEGURIDAD LAGUS	Si
196	901211278	9ONCE SEGURIDAD LTDA	No
197	9139972	JAVIER ANTONIO CARDENAS CAIAFFA	Si
198	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	No
199	9016989957	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CORDON DE SEGURIDAD LTDA	No
200	901867893	UNIÓN TEMPORAL EDUCACION CAUCA SEGURA 2024 .	No
201	9000622780	SEGURIDAD MOSGAL LTDA	No
202	816003445	SEGURIDAD ACTIVA LTDA.	No
203	No Definido	UT SEGURIDAD INTEGRAL 2024	No
204	901821234	UNION TEMPORAL INTERTEC 2024	No
205	901820475	UNIÓN TEMPORAL COASEG 2024	Si

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

206	901921735	UNION TEMPORAL AAN 2025	No
207	No Definido	UNIÓN TEMPORAL SN CVC 2024	Si
208	No Definido	UNIÓN TEMPORAL AHM SEGURIDAD 2025	Si
209	901531819	SPYT LTDA	No
210	901378943	SEGURIDAD ASCOR LTDA	No
211	804000387	COOVIG CTA	No
212	891502104	COVISUR DE COLOMBIA	Si
213	8300858800	AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	Si
214	No Definido	UNION TEMPORAL ALCALDIA PAIPA	Si
215	890981301	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	No
216	819002750	VIVAC SEGURIDAD LTDA	No
217	901932512	UNION TEMPORAL HOSPITAL CARTAGENA 2025	Si
218	8300539288	SEGURIDAD RAM LTDA	Si
219	901043326	SEGURIDAD JUAN B. SOLARTE O. LTDA.	Si
220	901223324	MUNICH SECURITY LTDA	No
221	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	No
222	825000286	UNIÓN TEMPORAL SUTEL ALSC	Si
223	No Definido	CONSORCIO SV ALIANZA OPERATIVA	Si
224	891408256	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	Si
225	900078848	SEGURIDAD DIEZ LTDA este	Si
226	No Definido	UT VIG SEGURA 2026	No
227	8300837265	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFÉREZ LIMITADA	No
228	890001572	COSEQUIN LTDA.	Si
229	No Definido	UNIÓN TEMPORAL SEPNIX 2024	No
230	1052981976	ELKIN MANUEL ROJAS CARDOZO	Si
231	901948020	UNION TEMPORAL C&Z OFB 2025	Si
232	810003085	VIGITECOL LTDA	No
233	901966249	UNION TEMPORAL NJ RAMA VALLE	No
234	901895227	UNION TEMPORAL DIGROND	Si
235	901375446	COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA	No
236	900508420	VIGICOLBA LTDA	No
237	901784463	UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026	No
238	No Definido	UNION TEMPORAL ANDISER FGN	No
239	901945981	UNIÓN TEMPORAL LUBPRO SEGURIDAD	No
240	830081105	E-SECURITY LTDA	Si
241	830083297	COSMOVIG LTDA	No
242	901991370	UNIÓN TEMPORAL GRAN FORCE	No
243	902036451	UNION TEMPORAL SEGURIDAD SOCIAL 2026	No
244	901890915	UNION TEMPORAL HSC 2024	No
245	901898312	UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA	Si

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

246	901885334	UT CHIA 2024	Si
247	901166119	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	Si
248	860067453	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA	No
249	901927490	UT SOADMON 2025	No
250	No Definido	UNION TEMPORAL DU	No
251	860056479	CONVRICOR LTDA	No
252	0	UNION TEMPORAL SEGUIRDAD PD IPIALES 2024	No
253	890002241	VIPCOL LTDA	No
254	80387770	MAURICIO GONZALEZ ARDILA	Si
255	839000088	LAOS SEGURIDAD LTDA	Si
256	1193384470	HELDIER ANDRES CASARES PINO	Si
257	901926038	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD CA1 2025	No
258	901818360	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL CUNDEPORTES 2024	No
259	892115403	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUAJIRA LIMITADA	No
260	901945629	UNION TEMPORAL AV ARANDA 2025	No
261	No Definido	UNIÓN TEMPORAL YUMBO SEGURO JS 2023	Si
262	901811077	UNION TEMPORAL MA24	Si
263	No Definido	UNIÓN TEMPORAL PALMIRA 2025	No
264	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	Si
265	No Definido	UNIÓN TEMPORAL CALI PROTEGIDA 2024	No
266	804000353	COOVIAM CTA	No
267	890111018	SERVICONI LTDA	No
268	No Definido	UNION TEMPORAL COP SEGURIDAD 2026	No
269	902013911	UNION TEMPORAL INDERSEGURA	Si
270	901825439	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL TAURAMENA 2024	No
271	834000922	TIGERS JOB LTDA	No
272	901940232	UNION TEMPORAL JUNTOS FACATATIVA	No
273	902050007	UT SECURITY DETCOP	No
274	900245560	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	No
275	800238372	Proteger Seguridad	Si
276	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	No
277	901815535	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA G.E.S.P OSZFORD LTDA	No
278	901314434	SEGURIDAD TECH LTDA	No
279	900430865	VETA CTA	No
280	901938190	UT CAQUETA 2025	No
281	822005145	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	No
282	901923515	UNION TEMPORAL MUNICH COMUNERA LTDA	No
283	800066692	VC SEGURIDAD LTDA	No
284	No Definido	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SF26	No
285	9141665	ARISTIDES PALENCIA HERNANDEZ	No

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

286	901802510	UT ESVP	No
287	No Definido	UNION TEMPORAL CIUDAD SOACHA	No
288	No Definido	UNIÓN TEMPORAL COP SEGURIDAD 2.0	Si
289	1233688730	Salomé Ortegón Quinche	No
290	901995467	UNION TEMPORAL AC SEGURIDAD	No
291	38601760	Yudi Lizeth Upegui Garcia	No
292	900475000	SEGURIDAD COMUNERA LTDA	No
293	800068707	SEGURIDAD LASER LTDA	No
294	901840225	UT ASEO HUS 2024	No
295	800236801	AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	Si
296	901938941	UNION TEMPORAL SEGURIDAD NHA	No
297	901938887	UNIÓN TEMPORAL VIAL JI	Si
298	No Definido	UNION TEMPORAL SEGURIDAD LAD	No
299	802008282	INPEC REGIONAL NORTE	No
300	No Definido	UNION TEMPORAL EDU_COP 2026	No
301	No Definido	UNIÓN TEMPORAL SEMA PUERTA DE ORO	No
302	800085349	Seguridad del Sur Ltda	Si
303	8642108	DAGOBERTO BLANCO BERDUGO	No
304	901873892	UT VE SDH 2024	Si
305	901371354	MEDITERRÁNEA FACILITY MANAGEMENT S.A.S	No
306	901889724	UNION TEMPORAL SEGURIDAD SUPREMA	No
307	902003119	UNIÓN TEMPORAL ÉLITE	Si
308	901375955	SAFEDOC SAS	Si
309	9165067	ALBERTO MANUEL ARROYO CARREÑO	Si
310	800248385	SEGURITEL LTDA	No
311	860404674	BUHO SEGURIDAD LTDA.	No
312	8300715679	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	No
313	No Definido	UNION TEMPORAL SUBA FC 2025	No
314	901820741	UNION TEMPORAL HC 2024	No
315	901794947	UNION TEMPORAL GRANADINA - ALTUM 2024	No
316	901824275	UNIÓN TEMPORAL ALP SEGURIDAD 2024	No
317	901820614	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&A 2024	No
318	901819939	UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS SED 2024	No
319	901818079	UNION TEMPORAL DOHA	No
320	900994993	SEGURIDAD MARBELLA LTDA.	No
321	901813214	UNIÓN TEMPORAL SPL 2024	Si
322	901188429	VIGILANCIA JUVENIL SEGURIDAD LTDA	No
323	No Definido	UNION TEMPORAL VIGINTEP 2026	No
324	901826770	UNION TEMPORAL GAK 2024	Si
325	902016961	UNION TEMPORAL ALIANZA SEGURA	No
326	830034499	Vigilancia y Seguridad Privada Antares Ltda	No

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

327	901784006	UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024	Si
328	900594384	UNION TEMPORAL AEA	Si
329	900276716	SEGURIDAD RONDEROS LTDA	No
330	901932958	UNION TEMPORAL TC CUNDEPORTES 2025	No
331	901893071	UNION TEMPORAL R. HUILA TLV – JM 2024	No
332	0213648965	UNION TEMPORAL S&H 2026	No
333	19488504	JORGE URIEL CARO MURCIA	No
334	1144124751	anderson torres bonilla	Si
335	9003065143	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	No
336	No Definido	UNION TEMPORAL MI 2025	No
337	901713372	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO	Si
338	900911013	SEGURIDAD ESPRO LIMITADA	No
339	800084523	TOP GUARD LTDA	Si
340	902021633	UNION TEMPORAL EDUCACION SEGURA SOG 26	No
341	901820249	UNION TERMPORAL P&S SED 2024	Si
342	901931109	UT EDUCACION SEGURA25	Si
343	901465133	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO	No
344	804011536	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	No
345	901820660	UNIÓN TEMPORAL SLPI 2024	No
346	901987118	UNIÓN TEMPORAL SAMVIC	No
347	79590116	UNION TEMPORAL DOBLE A	No
348	No Definido	UNION TEMPORAL SEGURIDAD PPH DC	No
349	9192242	EMIRONEL GARCIA JEREZ	No
350	901885393	UNION TEMPORAL AF 2025	No
351	901894413	UNION TEMPORAL AH UP 26	No
352	901195807	SEGURIDAD META	No
353	860513971	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	Si
354	800085526	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	No
355	890210914	COOPVIGSAN CTA	No
356	87191395	URIAS ESTUPIÑAN PADILLA	No
357	901891960	UNION TEMPORAL AVANZAMOS CON FACATATIVA	Si
358	901901765	UNION TEMPORAL TC FUNZA 2024	Si
359	9004298257	SEGURIDAD GALATAS LTDA	No
360	1130640347	Jenyffer Villota Tascon	Si
361	901927579	UT SEGURIDAD SOPO 2025	No
362	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	Si
363	901251737	UNION TEMPORAL NESIP	Si
364	No Definido	UT SECURITY EXPRESS.	No
365	830074458	NATIONAL SECURITY LTDA	No
366	900092518	MADERPLAST S.A.	No

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

367	No Definido	UT NCCT 2024	No
368	901971836	UT EDUCATIVA 2025	Si
369	No Definido	UNIÓN TEMPORAL COP SEGURIDAD 2025	No
370	800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	Si
371	830069707	LIRA SEGURIDAD LTDA	Si
372	No Definido	UNIÓN TEMPORAL MD SECURITY	Si
373	No Definido	UNION TEMPORAL IPIALES 2025	Si
374	860526603	SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA	Si
375	0	UT GYT 2024	Si
376	804010775	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	Si
377	901820340	UNION TEMPORAL SEVINCOS 2024	No
378	No Definido	UNION TEMPORAL RAMA DOBLE A	No
379	8050253723	BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE BASC COLOMBIA	No
380	901821165	UNIÓN TEMPORAL ATES 2024	No
381	9134416	JULIO ALBERTO GOMEZ MONTERO	No
382	900325980	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	Si
383	901975752	UNION TEMPORAL RAMA LAM	Si
384	900343369	LOST PREVENTION LTDA	No
385	901891163	UNION TEMPORAL VISION 2024	No
386	901931861	UNIÓN TEMPORAL TAC CENTRAL TAURAMENA 2025	No
387	No Definido	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SEGURIDAD	Si

Se evidencia entonces que el 36,43% de los proveedores mencionados en este documento son Mipyme, de acuerdo con la muestra anterior **Si es pertinente** dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para Mipymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015

7.2 Criterio Diferencial habilitante para Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Aplica para Licitación, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos)

El Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el presente análisis, se realizó consulta en la plataforma de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, utilizando los códigos UNSPSC 92121700 y 92121500. Posteriormente, se

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

filtró la información correspondiente a los contratos celebrados durante las vigencias 2025 y 2026, obteniéndose un total de quinientos diecinueve (519) contratos.

De este universo, ciento cincuenta y siete (157) contratos corresponden a empresas cuyo representante legal es mujer, tal como se evidencia en la siguiente información:

Género Representante Legal	Cantidad de proveedores	Porcentaje
Hombre	235	45%
Mujer	157	30%
No Definido	124	24%
Otro	3	1%
	519	100%

Con base en el análisis realizado y con el fin de promover la pluralidad de oferentes en condición de emprendimientos y empresas de mujeres, se aplicará el criterio diferencial correspondiente, teniendo en cuenta la participación significativa identificada en el mercado.

7.2.1. Criterio diferencial habilitante que incentiven la participación de las personas con discapacidad - decreto 287 de 2026:

El 19 de marzo de 2026 fue expedido el Decreto 287 de 2026, “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, mediante el cual se reglamentan medidas orientadas a fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública. En particular, este decreto desarrolla lo previsto en los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en relación con los procesos de contratación en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como de las empresas empleadoras de personas con discapacidad.

Ahora bien, para efectos del análisis sectorial, resulta pertinente considerar la información estadística del DANE sobre mercado laboral de la población con discapacidad, según la cual, para el trimestre móvil marzo–mayo de 2026, permite identificar con claridad un patrón estructural de inserción laboral de la población con discapacidad caracterizado por **alta concentración sectorial, menor diversificación y brechas significativas frente a la población sin discapacidad**.

En primer lugar, la distribución sectorial evidencia una **fuerte concentración en actividades de baja y media cualificación**. Tal como confirma el boletín del DANE, las mayores participaciones se ubican en **comercio y reparación de vehículos (22,3%)** y **agricultura (20,1%)**, que en conjunto agrupan más del 40% del empleo de esta población. Este patrón no es aleatorio: corresponde a sectores con menores barreras de entrada, mayor informalidad relativa y menor exigencia de capital humano especializado, lo cual sugiere que la inclusión laboral de personas con discapacidad sigue dependiendo en gran medida de segmentos menos estructurados del mercado laboral.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

En contraste, cuando se observa la población sin discapacidad, aunque comercio también es relevante, existe una distribución más equilibrada y diversificada, con mayor peso en sectores como industria manufacturera (10,5%) y administración pública, educación y salud (13,2%), donde la participación de personas con discapacidad es notablemente menor (7,5% y 7,3% respectivamente). Esta diferencia refleja una brecha de acceso a empleos formales y de mayor calidad, particularmente en sectores institucionales y técnicos.

Adicionalmente, sectores intensivos en conocimiento o con mayores requisitos de cualificación, como actividades profesionales, científicas y técnicas, presentan una menor participación de población con discapacidad (6,4% frente a 7,9%), **lo que refuerza la hipótesis de barreras estructurales en educación, formación y acceso a empleos especializados**. Este comportamiento es consistente con lo señalado por la GEIH, que evidencia desigualdades persistentes en el mercado laboral para esta población.

Un elemento clave para contextualizar esta estructura es el desempeño general del mercado laboral: la población con discapacidad presenta una tasa de ocupación de apenas 18,4% frente a 61,6% en población sin discapacidad, así como una menor participación laboral (20,6% vs. 67,3%). Esto indica que no solo existe segmentación sectorial, **sino también una exclusión significativa del mercado laboral en términos de acceso mismo al empleo**.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

En términos agregados, el análisis permite concluir que la participación de personas con discapacidad en las ramas de actividad económica en Colombia no responde a una lógica de inclusión plena, sino a un esquema de inserción restringido, concentrado en sectores tradicionales, con menor presencia en actividades formales, institucionales y de alta productividad. Esto configura un mercado laboral dual, donde las personas con discapacidad enfrentan limitaciones tanto en acceso como en calidad del empleo, lo que plantea retos directos para la política pública en términos de inclusión laboral efectiva, formación para el trabajo y eliminación de barreras estructurales.

En consecuencia, el boletín sugiere la necesidad de fortalecer políticas y estrategias orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en sectores profesionales y técnicos, fomentando condiciones de accesibilidad, capacitación y eliminación de barreras que permitan incrementar su participación en actividades económicas de mayor valor agregado y estabilidad laboral.

Por lo anterior, **se recomienda incluir criterios diferenciales habilitantes** y de ponderación que incentiven la participación de las personas con discapacidad.

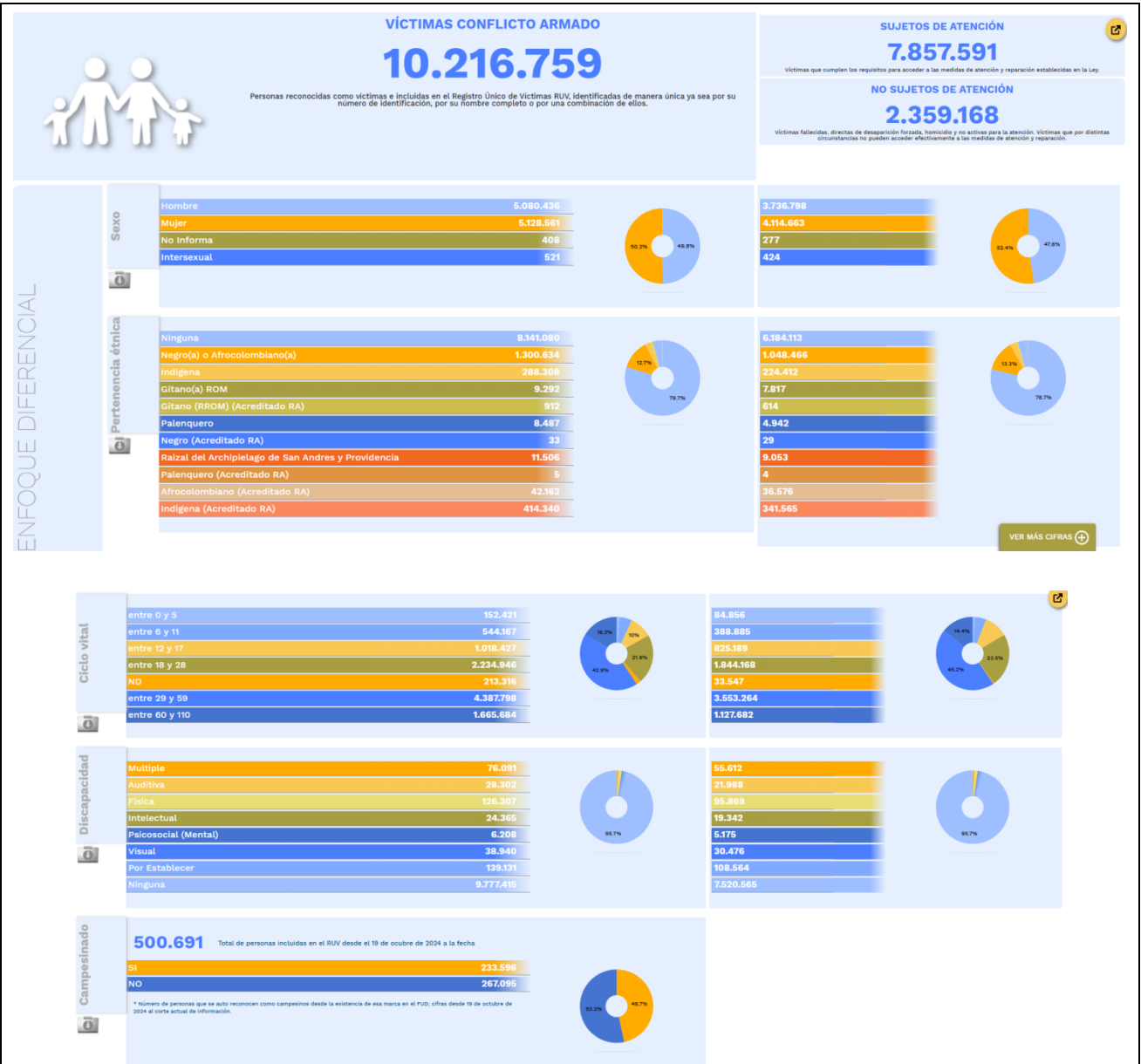
7.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dentro del estudio del sector realizado por la Secretaría Distrital de Planeación se realizó consulta a los proponentes que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, al no recibir respuesta al estudio de mercado se realizó el siguiente análisis:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.216.759** de víctimas, de las cuales **7.857.591** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:

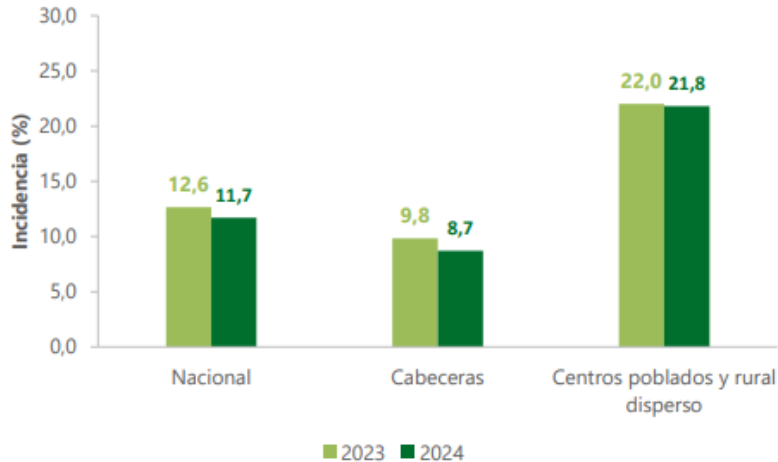
	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, el DANE reportó que, en el 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras, tal y como se evidencia a continuación:

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

**Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024**



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En este sentido y en el marco del Estudio del Sector, se reconoce la importancia de promover la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, incentivando su vinculación a las actividades asociadas de los procesos de contratación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Sin embargo, de acuerdo con la norma vigente, la SDP considera que por el alto nivel de especialización que requiere la prestación del servicio de vigilancia a ser contratado, tanto en materia de formación, conocimiento y manejo de protocolos de seguridad como de equipos y soportes tecnológicos avanzados, no resulta procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición en atención a que la población a que se hace referencia en dicha norma, tales como mujeres o personas de especial protección constitucional, personas en condición de discapacidad, ya han sido considerados con medidas de inclusión en el actual proceso; mientras que la población en pobreza extrema no cumpliría con los factores necesarios para mantener, sin que haya desmedro del servicio, los estándares relacionados con las capacidades específicas, formación y calidad a que se hace referencia en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

En tal sentido, atendiendo a que ya se han tomado medidas de inclusión a mujeres, población vulnerable o de especial condición, pero además considerando que las medidas de inclusión nunca deben reñir con los estándares de calidad y adecuada prestación del servicio, **NO se incluye la obligación para el contratista respecto de lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.**

7.4. INCENTIVOS PARA FORTALECER LA INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES (LEY 2119 DE 2021): En atención a lo dispuesto en la Ley 2119 de 2021 y su reglamentación, orientada a promover la inserción laboral de jóvenes en el marco de la contratación estatal, la Entidad reconoce

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

la obligación legal y social de incorporar medidas que favorezcan el acceso efectivo de dicha población (entre 18 y 28 años) al empleo formal.

No obstante, la Entidad ha procedido a analizar la viabilidad técnica y de mercado de establecer criterios diferenciales o puntajes adicionales asociados a la vinculación de talento joven con formación técnica, tecnológica o profesional para el presente proceso de selección. Se concluye que la aplicación de este marco normativo debe armonizarse ineludiblemente con la naturaleza operativa del servicio a contratar, las condiciones reales del sector y los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- **Análisis Técnico y de Mercado Sectorial** Una vez evaluada la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se determina que **no es jurídica ni técnicamente viable exigir perfiles académicos superiores (técnicos o profesionales)** para el personal vinculado, con base en los siguientes fundamentos:
 - **Regulación normativa y requisitos de idoneidad:** El servicio de vigilancia y seguridad privada es una actividad estrictamente regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994 y normativa complementaria). El mercado laboral del sector define que la idoneidad del personal operativo (guardas de seguridad) no se fundamenta en la educación superior, sino en la capacitación técnica específica. El requisito estándar, habilitante y suficiente es ostentar el título de educación media (bachiller) y contar con el curso de fundamentación y/o reentrenamiento vigente impartido por una academia autorizada.
 - **Naturaleza operativa y perfiles de supervisión:** Las obligaciones derivadas del contrato son de carácter inminentemente operativo, táctico y de prevención. En la estructura organizacional típica de las empresas de vigilancia, los cargos de supervisión —aun cuando implican funciones de coordinación— alcanzan en la práctica un nivel máximo de formación tecnológica o exigen una equivalencia basada netamente en la experiencia. Exigir profesionales o técnicos universitarios para labores operativas desnaturaliza el cargo y genera una sobrecualificación innecesaria para la satisfacción de la necesidad estatal.
- **Impacto en los Principios de la Contratación Estatal:** De conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los requisitos habilitantes y de calificación deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato. Imponer exigencias académicas superiores como criterio diferencial para la vinculación de jóvenes generaría las siguientes afectaciones:
 - **Desconocería la realidad del mercado:** El sector de la vigilancia no demanda ni remunera perfiles académicos superiores para el personal operativo, operando bajo estricta regulación de la Supervigilancia.
 - **Generaría una barrera de acceso injustificada:** Limitaría a los jóvenes que, aun cumpliendo con los requisitos legales y técnicos de idoneidad para el

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

servicio, no cuentan con una formación académica de niveles tecnológico o profesional que resulta innecesaria para el desarrollo de las actividades del objeto, limitando la participación de una población que por sus características también se encuentra en condiciones de vulnerabilidad y que pueden hacerse partícipes sin necesidad de contar con dichos requisitos académicos, que de por sí, al no contar con ellos, se les impide acceder a otros empleos mejor remunerados en otros escenarios.

- **Afectaría la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia:** Excedería los estándares normales del sector, excluyendo potencialmente a empresas habilitadas que estructuran sus nóminas conforme a la normativa de vigilancia y no bajo perfiles profesionales.
- **Contravendría el principio de selección objetiva:** Introduciría criterios de evaluación que no guardan correspondencia ni proporcionalidad con el alcance y nivel de complejidad del objeto contractual.

Por lo expuesto, la aplicación y fomento de la Ley 2119 de 2021 en el presente proceso de selección se garantizará promoviendo la vinculación laboral de jóvenes bajo las condiciones reales y normativas del mercado de la seguridad privada. Esto se traduce en facilitar el acceso requiriendo **únicamente el título de bachiller y los cursos de seguridad vigentes** exigidos por la ley sectorial.

Esta aproximación garantiza un equilibrio entre el cumplimiento del mandato legal de promoción del empleo juvenil y el irrestricto respeto por los principios de planeación, eficiencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva que rigen la contratación estatal, evitando imponer criterios diferenciales desproporcionados o restrictivos de la libre competencia.

Responsable del análisis desde la perspectiva legal, comercial y técnica (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015):

TITULAR DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: JENNIFER ANDREA BERMUDEZ DUSSAN

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

.2. - ANÁLISIS PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

OBJETO

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, para las instalaciones y bienes muebles de la SDP

1. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del presente estudio, la Dirección Financiera de la SDP, tuvo en cuenta el valor del presupuesto oficial aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, tiempo de ejecución del contrato y naturaleza del mismo; así como información comparativa de empresas de diversos sectores económicos.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2025; así como de la Superintendencia Financiera; la Superintendencia Solidaria; la Cámara de Comercio de Bogotá; interoperabilidad con el aplicativo Rues; así como el descargue individual de estados financieros de universidades publicados en sus páginas web.

Los códigos UNSPSC solicitados:

1	92121500	Servicios de guardias
2	92121700	Servicios de sistemas de seguridad.

Los cuales fueron homologados en la **versión 4** del CIU debido a que son las bases disponibles que incluyen los estados financieros, se encuentran únicamente en esta versión, homologada por:

1	K6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
2	N8010	Actividades de seguridad privada.
3	N8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad.
4	N8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p..

El universo muestral total para el análisis de los sectores económicos equivalió a 46.528 empresas a nivel Colombia, de los cuales se tomaron como análisis específico a 4 sectores económicos de acuerdo con las clasificaciones CIU; de esas clasificaciones el universo muestral se redujo a 2.139 empresas, que estaban conformadas por 42 Grandes Empresas, 198 PyMes, 251 Esal y 1.648 Entidades del sector Solidario.

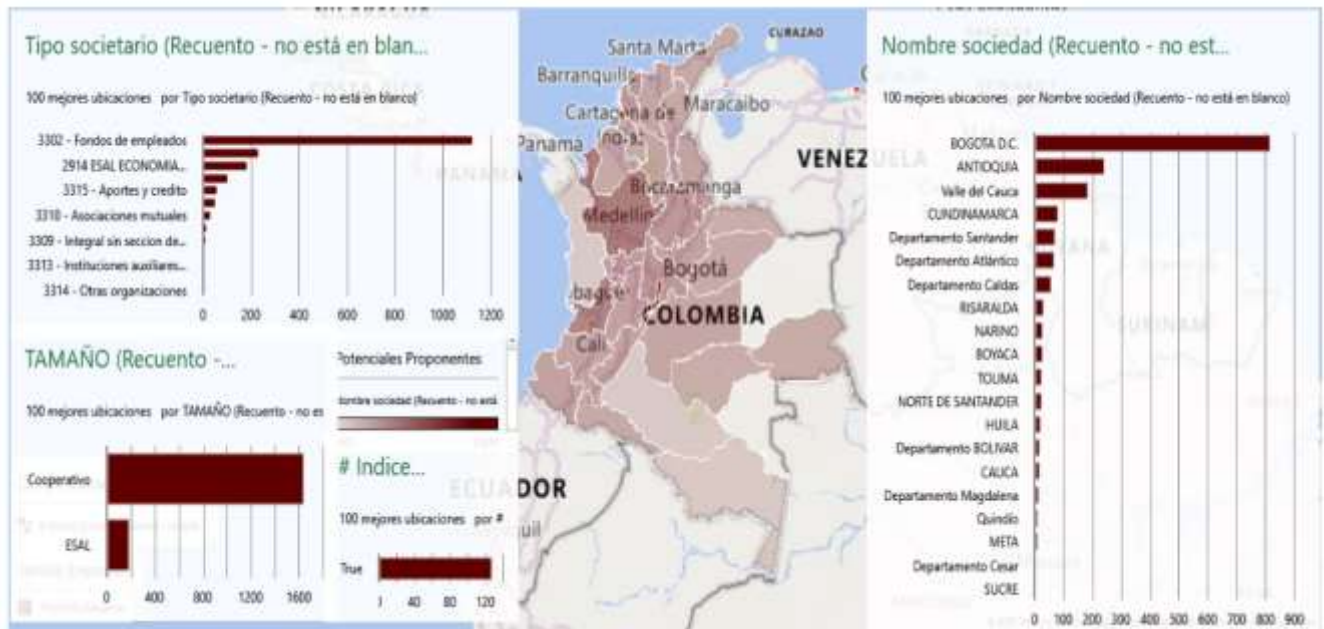
I. A continuación, se detallan cada uno de los sectores económicos respectivos:

1) Del sector **K6492** se encontró una muestra total de 2660 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 2352 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ESTUDIO DEL SECTOR K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario						
INDICADORES FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	10,04	51%	14	7.800.696	0,06	0,02
MEDIANA	1,97	58%	3	935.515	0,03	0,01
MAXIMO	673,84	100%	886	1.735.008.934	2,99	0,63
MINIMO	0,20	0%	0	288.591.762	0,00	0,00
VARIANZA	806,52	9%	2.764	2.664.774.835.870.530	0,01	0,00
DESVIACION ESTÁNDAR	28,40	30%	53	51.621.457	0,10	0,03
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	-18,36	81%	67	59.422.353	0,16	-0,01
INDICADORES PARA EL PROCESO	1,97	58%	3	40%	0,03	0,02

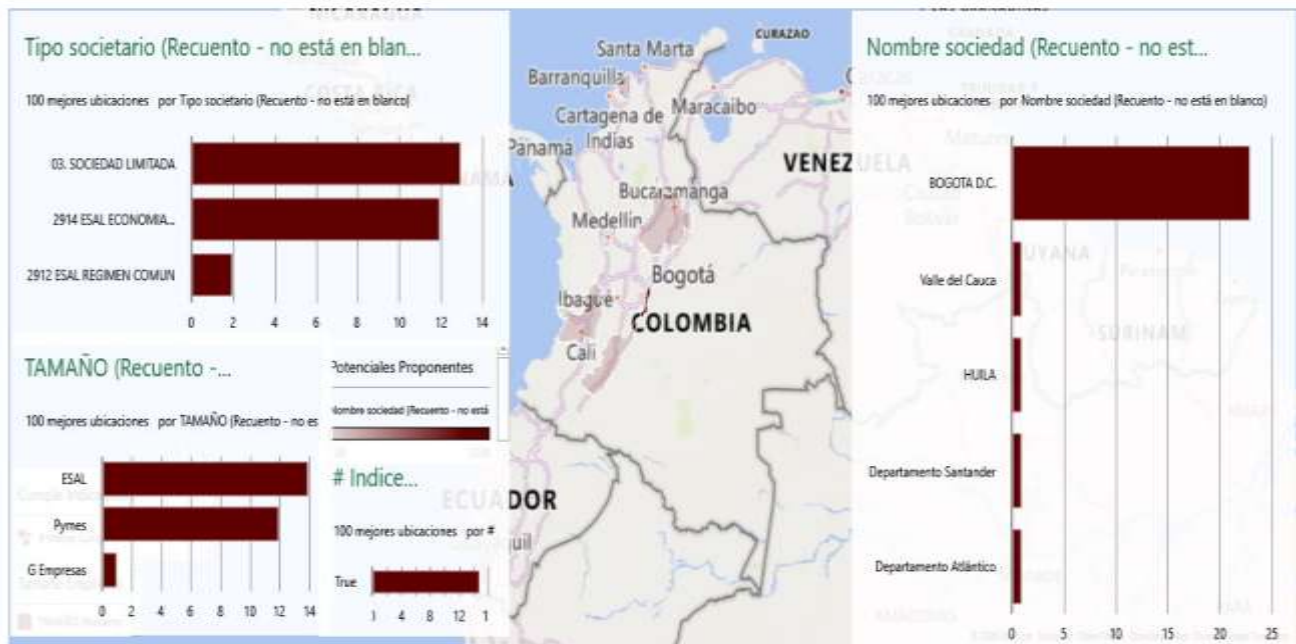


2) Del sector **N8010** se encontró una muestra total de 43 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 28 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ESTUDIO DEL SECTOR		N8010 - Actividades de seguridad privada				
INDICADORES FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	3,02	46%	6	5.122.461	0,18	0,08
MEDIANA	2,75	48%	4	1.534.215	0,09	0,04
MAXIMO	5,91	93%	20	43.255.611	0,98	0,39
MINIMO	0,30	0%	1	1.173.692	0,00	0,00
VARIANZA	1,78	5%	38	88.439.537.967.655	0,05	0,01
DESVIACION ESTÁNDAR	1,34	23%	6	9.404.230	0,22	0,10
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	1,68	69%	12	14.526.691	0,40	-0,03
INDICADORES PARA EL PROCESO	1,68	69%	1	40%	0,09	0,04



3) Del sector **N8020** se encontró una muestra total de 7 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 6 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ESTUDIO DEL SECTOR		N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad				
INDICADORES FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	2,42	30%	13	1.172.398	0,19	0,11
MEDIANA	1,73	27%	5	908.610	0,19	0,07
MAXIMO	5,05	72%	37	2.935.408	0,45	0,36
MINIMO	1,15	0%	2	1.000	0,00	0,00
VARIANZA	3,20	9%	264	1.506.102.808.531	0,03	0,02
DESVIACION ESTÁNDAR	1,79	30%	16	1.227.234	0,18	0,13
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	0,63	60%	29	2.399.631	0,37	-0,03
INDICADORES PARA EL PROCESO	1,73	60%	2	40%	0,03	0,02

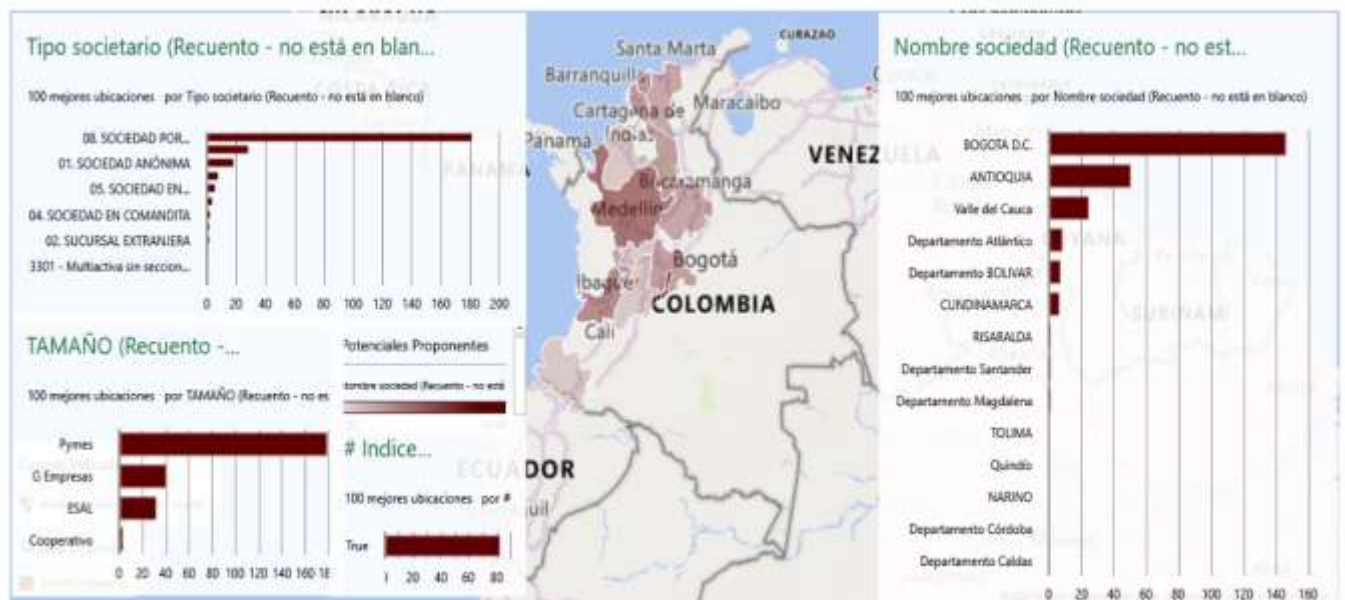


4) Del sector **N8299** se encontró una muestra total de 481 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 297 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ESTUDIO DEL SECTOR		N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.				
INDICADORES FINANCIEROS	INDICE DE LIQUEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	8,72	29%	76	6.742.872	0,16	0,08
MEDIANA	2,93	20%	6	1.769.380	0,08	0,04
MAXIMO	271,19	100%	1.432	208.436.990	2,05	0,75
MINIMO	0,03	0%	0	67.910.310	0,00	0,00
VARIANZA	408,38	8%	44.380	307.616.780.915.105	0,06	0,01
DESVIACION ESTÁNDAR	20,21	29%	211	17.539.007	0,24	0,11
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	-11,49	58%	287	24.281.879	0,40	-0,03
INDICADORES PARA EL PROCESO	0,03	58%	0	40%	0,06	0,04



II. Adicionalmente, fueron tomados indicadores de la entidad y de otras entidades del Sector Público del orden Nacional y Distrital, con objetos similares al presente proceso, obteniendo los siguientes resultados:

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

#	PROCESO	VALOR	PLAZO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
1	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES-SA-BI-006-2026	\$ 1.792.390.187	7 Meses 20 días	>= 1,5	<= 58%	>= 2	No aplica	>= 6%	>= 3%
2	ALCALDIA LOCAL DE USAGUEN FOLU-SA-BI-001-2026	\$ 1.687.907.402	7 Meses	>= 1,47	<= 61%	>= 1	20%	>= 8%	>= 4%
3	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR FOLCB-LP-001-2026	\$ 3.009.898.703	8 Meses 23 días	>= 2,53	<= 53%	>= 2	20%	>= 8%	>= 4%
4	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ SA GAA-SAMC-002-2026	\$ 998.718.007	12 meses	>= 1,01	<= 64%	>= 1,81	No aplica	>= 9%	>= 5%
5	RAMA JUDICIAL, SECCIONAL BOGOTÁ DSAJBO-LP-02-2026	\$ 4.193.095.205	7,5 Meses	>= 1,5	<= 50%	>= 1	No aplica	>= 5%	>= 3%
6	MINISTERIO DEL DEPORTE SA-SP-1-2026	\$ 4.527.084.760	13 meses	>= 3,34	<= 51%	>= 7,55	100%	>= 16%	>= 9%
7	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO SGC-LP-001-2026	\$ 3.727.971.100	7 meses	>= 1,4	<= 60%	>= 1,3	40%	>= 8%	>= 7%
8	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA MEN-004-2026	\$ 3.000.000.000	5,5 meses	>= 3	<= 55%	>= 25	100%	>= 20%	>= 8%
9	GOBERNACIÓN DE RISARALDA SA-LP-6-2026	\$ 3.213.830.754	8 meses	>= 2,09	<= 48%	>= 16,97	No aplica	>= 34%	>= 18%
10	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION SDP-LP-002-2021	\$ 744.000.000	8 meses	>= 1,4	<= 60%	>= 2	35%	>= 4%	>= 3%

1.1. Capacidad Organizacional

1.1.1. Capacidad Organizacional Mínima Requerida (proponente individual)

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera y Organizacional teniendo en cuenta los siguientes índices:

Capacidad	INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN
Financiera	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Superior al 1,5
Financiera	Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) x100	Igual o inferior al 61%
Financiera	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Igual o Superior al 1,7
Financiera	Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o Superior al 40% del Valor del Presupuesto Oficial
Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Igual o Superior al 5%
Organizacional	Rentabilidad del Activo - ROA	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Igual o Superior al 3%

Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses, y por lo tanto, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses arroje como resultado indeterminado, será aceptado dicho indicador para el presente proceso.

1.1.2. Capacidad Organizacional Mínima Requerida (proponentes plurales – consorcios o uniones temporales)

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, así

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Los valores de los indicadores son iguales para proponentes individuales o plurales, sin embargo, se detallan continuación las fórmulas como se calculan dichos indicadores en los proponentes plurales utilizando el método No.1 “Sumatoria Ponderada” descrito por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, en su numeral “5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales”

1.1.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$IL = \frac{AC_1}{PC_1} \times \%P_1 + \frac{AC_2}{PC_2} \times \%P_2 + \frac{AC_3}{PC_3} \times \%P_3 + \dots + \frac{AC_n}{PC_n} \times \%P_n$$

Donde:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

1.1.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$IE = \frac{PT_1}{AT_1} \times \%P_1 + \frac{PT_2}{AT_2} \times \%P_2 + \frac{PT_3}{AT_3} \times \%P_3 + \dots + \frac{PT_n}{AT_n} \times \%P_n$$

Donde:

IE = Índice de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

1.1.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$CI = \frac{UO_1}{GI_1} \times \%P_1 + \frac{UO_2}{GI_2} \times \%P_2 + \frac{UO_3}{GI_3} \times \%P_3 + \dots + \frac{UO_n}{GI_n} \times \%P_n$$

Donde:

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Para los proponentes que se presentan en forma individual y que no presentan gasto de intereses y, por lo tanto, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses arroja como resultado indeterminado, será aceptado dicho indicador.

1.1.2.4. CAPITAL DE TRABAJO:

$$CT = AC_1 - PC_1 \times \%P_1 + AC_2 - PC_2 \times \%P_2 + AC_3 - PC_3 \times \%P_3 + \dots + AC_n - PC_n \times \%P_n$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

1.2. Rentabilidad del Patrimonio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE:

1.2. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE:

$$RP = \frac{UO_1}{P_1} \times 100 \times \%P_1 + \frac{UO_2}{P_2} \times 100 \times \%P_2 + \frac{UO_3}{P_3} \times 100 \times \%P_3 + \dots + \frac{UO_n}{P_n} \times 100 \times \%P_n$$

Donde:

RP = Rentabilidad Del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

1.3. RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA:

$$RA = \frac{UO_1}{AT_1} \times 100 \times \%P_1 + \frac{UO_2}{AT_2} \times 100 \times \%P_2 + \frac{UO_3}{AT_3} \times 100 \times \%P_3 + \dots + \frac{UO_n}{AT_n} \times 100 \times \%P_n$$

$$\boxed{} \quad \boxed{} \quad \boxed{AT_n} \quad \boxed{}$$

Donde:

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

%P = Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

n = Cada uno de los Integrantes

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

1.3. Capacidad Residual de Contratación

No aplica en el presente proceso contractual.

2. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el marco del presente proceso contractual, y en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable, la Entidad considera indispensable verificar la solidez y capacidad financiera de los proponentes. Para tal fin, se establecen indicadores financieros que permitan evaluar de manera objetiva la estabilidad económica, la liquidez y la capacidad de endeudamiento de los oferentes, garantizando así que cuenten con los recursos y la estructura financiera necesaria para cumplir de forma idónea y oportuna con las obligaciones derivadas del contrato. Estos indicadores sirven como herramienta para mitigar riesgos y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.1. Información Financiera del sector

2.1.1. Verificación de Requisitos Financieros

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP **vigente y en firme** a la fecha de presentación, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días respecto a la fecha de cierre del proceso; en el cual se refleje la información requerida, para determinar la capacidad financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 capacidad financiera del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a **31 de diciembre del año 2025** y en firme al momento de la presentación.

Cabe resaltar que el certificado del Registro Único de Proponentes deberá tener una fecha no mayor a 30 días de expedido con respecto al cierre del proceso contractual.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar la correspondiente información por separado.

I. Indicadores para sucursales de sociedad extranjera:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME** a la fecha de presentación, en el cual acredite que cumple con los indicadores bajo los parámetros contenidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar la Capacidad Organizacional del proponente se evaluarán con base en los porcentajes reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a **31 de diciembre del año 2025** y en firme al momento de la presentación.

Cabe resaltar que el certificado del Registro Único de Proponentes deberá tener una fecha no mayor a 30 días de expedido con respecto al cierre del proceso contractual.

II. Indicadores para personas jurídicas o natural extranjera, sin sucursal o domicilio en Colombia:

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tenga establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá presentar un formato de "Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional" anexo a este documento. El cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Financieros.

Dicho certificado debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera o por el Banco de la República.

2.1.2. Indicadores Financieros Obligatorios (proponente individual)

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de liquidez	Igual o Superior al 1,5
Índice de Endeudamiento	Igual o Inferior al 61%
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Superior al 1.7
Capital de trabajo	Igual o Superior al 40% del Valor del Presupuesto Oficial

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Rentabilidad del Patrimonio - ROE	Igual o Superior al 5%
Rentabilidad del Activo - ROA	Igual o Superior al 3%

2.1.3. Indicadores Financieros Obligatorios (proponente plural Consorcio o Uniones Temporales)

Son los mismos indicadores para proponentes individuales y plurales, tan solo ha detenerse presente las fórmulas de cálculo en los proponentes plurales, explicadas previamente

2.2. Notas Adicionales

NOTA 1: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

NOTA 2: En el evento en que el proponente se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible del “Certificado de Indicadores de la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional” (formato anexo a este documento).

NOTA 3: La Entidad no permitirá la participación de proponentes individuales o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de: Utilidad Operacional, Cobertura de intereses, Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo, negativos, so pena de ser evaluados como **NO HABILITADO**.

NOTA 4: Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses y, por lo tanto, el indicador de Cobertura de Intereses arroja como resultado indeterminado, será aceptado dicho indicador para el presente proceso.

Responsable del análisis desde la perspectiva financiera y organizacional (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1085 de 2015).

TITULAR DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
Nombre: Andrés Vergara Ballén
Cargo: Director Financiero